



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año CI

Miércoles, 2 de septiembre de 2026

Número 105

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

1746656 Autorización administrativa previa para la instalación de eólica marina flotante para ESTEYCO, S.A. 15267

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

1795338 Medidas especiales de regulación del tráfico con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Peña 15268

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS PALMAS

1777957 Sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado 15269

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

1796268 Bases específicas de la convocatoria de 12 plazas de Operario/a de Medio Ambiente 15269

1795442 Nombramiento de funcionario de carrera en la plaza número 2 de Arquitecto para el Instituto Insular de Deportes 15287

1796837 Corrección de error en la exposición al público y apertura del periodo de cobranza de Valora Gestión Tributaria 15288

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

1793584 Aprobación definitiva de excluidos/as en la convocatoria de 4 plazas de Biólogo/a 15290

1793616 Aprobación definitiva de admitidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero Caminos, Canales y Puertos 15293

1793681 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Superior Archivo 15297

1793711 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 5 plazas Técnico/a Superior en Gestión Cultura 15299

1793751 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 3 plazas Técnico/a Superior Económico 15303

1793802 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 3 plazas de Técnico/a Superior Educación Física 15307

1793835 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 2 plazas de Técnico/a Superior en Farmacia 15311

1793875 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Filosofía 15313

1793909 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Geografía Historia ... 15317

1793963 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Geología 15321

1794024 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Matemáticas ... 15325

1794051 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 2 plazas de Técnico Superior Pedagogía 15329

1794099 Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 8 plazas de Técnico Superior Psicología 15333

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@bopalspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

1794194	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Técnico Superior Sociología.....	15337
1794220	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Veterinario	15341
1794236	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 4 plazas de Técnico Superior Jurídico	15345
1794250	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 6 plazas de Técnico Administración General	15349
1794266	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 3 plazas de Arquitecto Técnico	15353
1794315	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero Técnico Agrícola	15357
1794351	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 2 plazas de Ingeniero Técnico Obras Públicas	15359
1794392	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero Técnico Comunicaciones.....	15363
1794421	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 2 plazas de Ingeniero Técnico Informático	15367
1794505	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 4 plazas de Técnico Gestión.....	15371
1794522	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 3 plazas de Ingeniero Técnico Enfermería.....	15375
1794536	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 12 plazas de Trabajador Social.....	15379
1794560	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 12 plazas de Administrativo	15383
1794603	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 3 plazas de Técnico Auxiliar Informática	15389
1794621	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 79 plazas de Auxiliar Administrativo.....	15393
1794635	Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de 1 plaza de Auxiliar Técnico Laboratorio	15399
1802054	Aprobación inicial de las bases reguladoras de subvenciones al sector pesquero	15403
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
1795697	Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria P2026/10, P2026/11, P2026/12, P2026/13, P2026/14, P2026/15, P2026/16 y P2026/17	15404
1796624	Rectificación de error en la Resolución por la que se nombran los aspirantes a 13 plazas de Psicólogo/a	15408
1802493	Nombramiento como funcionarios de 3 plazas de Administrativos y lista de reserva	15411
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
1798024	Relación de objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento en el mes de julio de 2026.....	15442
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS		
1793749	Nombramiento de personal funcionario de carrera para cubrir la plaza de Abogado/a	15443
1795476	Contratación laboral fija al haber aprobado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Capataz de Mantenimiento	15444
1793934	Extracto de la convocatoria de subvenciones para los clubes de fútbol de Arucas - Modalidad A.....	15445
1794471	Extracto de la convocatoria de subvenciones para los clubes de fútbol de Arucas - Modalidad B	15448
1794757	Extracto de la convocatoria de subvenciones para deportistas individuales 2026 - Modalidad C	15450
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS		
1802244	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025	15452
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
304298	Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas	15453
1795854	Nombramiento de Psicóloga para la ejecución del Programa de Calidad de Vida y Dependencia 2025-2027	15454
1795943	Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de 1 plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.....	15455
1795957	Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de 1 plaza Ingeniero/a Industrial	15457
1805575	Modificación en la Ordenanza del primer ciclo de educación infantil.....	15459
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		
1766651	Renuncia a la concesión administrativa tácita y pacífica relativa a nicho de cementerio	15461
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO		
1794979	Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito EXP. 2026/8285H	15461
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA		
1800716	Reglamento de bolsas de empleo público temporal	15463
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS		
1802285	Nombramiento para ocupar el puesto de Administrativa	15472
1802232	Bases que han de regir la convocatoria para proveer 3 plazas de Administrativo/a	15473

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Área Funcional de Industria y Energía

ANUNCIO

2.852

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Canarias por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a ESTEYCO, S.A., autorización administrativa previa para la instalación del prototipo WHEEL de eólica marina flotante, de 6 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado frente al tramo de costa entre Las Palmas de Gran Canaria y Telde, en la isla de Gran Canaria. Expediente EOla-011-EoM-04.

Con fecha 9 de julio de 2026, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha dictado Resolución por la que se otorga a ESTEYCO, S.A. autorización administrativa previa para la instalación del prototipo WHEEL de eólica marina flotante, de 6 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado frente al tramo de costa entre Las Palmas de Gran Canaria y Telde, en la isla de Gran Canaria.

El objeto del proyecto es la instalación y operación del prototipo WHEEL (Wind Hybrid Esteyco Evolution for Low-Carbon solutions), de 6 MW, destinado a probar una tecnología eólica flotante diseñada para su implementación en aguas profundas, así como su cable submarino de evacuación a 20 kV, que se conectará al prototipo de eólica marina existente Mario Luis Romero Torrent (MLRT), a través del cual se evacuará la energía eléctrica a la subestación de Jinámar de 66 kV mediante la infraestructura eléctrica existente.

Las principales características de la instalación son:

- Tecnología: eólica marina.
- Potencia instalada: 6 MW.
- Turbina: bipala de 2-BEnergy, con altura de buje de 85 m, diámetro de rotor de 140,60 m y potencia nominal de 6 MW.
- Superficie: 1.300 m² en el mar territorial, en la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN).
- Término municipal afectado: Las Palmas de Gran Canaria.
- Infraestructura de evacuación: línea eléctrica submarina de 20 kV y 3 km de longitud, que conectará con el prototipo ELICAN (expediente «EOla-011-EoM-II» MRLT Mario Luis Romero Torrent), en la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN).

La autorización se otorga con las condiciones y particularidades recogidas en la Resolución y sin perjuicio de cualesquiera concesiones, autorizaciones y permisos que sean necesarios de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación.

La autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada ni podrá iniciarse ningún tipo de obra prevista para la implementación del prototipo ni de su infraestructura de evacuación hasta que su titular haya cumplido y presentado los siguientes informes:

- Informe favorable de Puertos del Estado a efectos de señalización marítima y balizamiento.

- Informe de la Dirección General de la Marina Mercante en materia de seguridad en la navegación.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la Resolución, el último que se produzca, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la Resolución podrá ser consultado en

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/canarias/proyecto-ci/procedimientos-de-informacion-publica/prototipowheel.html

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de agosto de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Eloísa Moreno Talaya.

1.746.656

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas

ANUNCIO

2.853

Por razones de seguridad vial, movilidad y de fluidez de la circulación, de acuerdo con lo solicitado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, con motivo de la celebración de la Festividad de Nuestra Señora de la Peña los días 16 al 20 de septiembre de 2026, en la que se prevé gran afluencia de personas y vehículos por las vías públicas, se establecen medidas especiales de regulación del tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto en los artículos 5, apartados k), n) y 16 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 261, de 31 de octubre de 2015), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 306, de 23 de diciembre de 2003).

En su virtud, esta Jefatura Provincial de Tráfico resuelve adoptar medidas especiales de regulación del tráfico con objeto de garantizar al máximo la seguridad y fluidez de la circulación, y a tal efecto se dispone lo siguiente:

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN:

VÍA FV-30

- Tramo comprendido entre pk. 20+500 y pk. 30+760:

Restricción a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales.

- Desde las 13:00 horas del día 17 hasta las 14:00 horas del día 20 de septiembre.

- Tramo comprendido entre pk 9+360 y pk 19+160:

Cierre a la circulación excepto a vehículos de transporte colectivo de viajeros, viajeros con tarjeta de discapacidad o residentes y vehículos de emergencia.

- Desde las 14:00 horas del día 18 hasta las 03:00 horas del día 19 de septiembre.

• Tramo comprendido entre pk 19+160 y pk 20+500:

Cierre a la circulación excepto a vehículos de transporte colectivo de viajeros, viajeros con tarjeta de discapacidad o residentes y vehículos de emergencia.

- Desde las 15:00 horas del día 17 hasta las 16:00 horas del día 20 de septiembre.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Eva Canitrot Vázquez.

1.795.338

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial en Las Palmas

LEY ORGÁNICA 5/1995 DEL TRIBUNAL DEL JURADO

SORTEO DE CANDIDATOS A JURADO

2.854

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, el artículo 1.2 del Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto y el Real Decreto 1271/2012, de 31 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1398/1995, de 4 de agosto, se comunica que la celebración del SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A JURADO, en sesión pública, tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2026, a las 09:30 horas, en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de dos mil veintiséis.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Manuel Refoyo Mayoral.

1.777.957

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.855

Se hace público que mediante resolución número CGC/2026/8422, de fecha 28 de julio de 2026, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas

de la convocatoria, por promoción interna, de plazas de personal laboral incluidas en la Ofertas de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOCE PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 Y 2025.

CATEGORÍA: OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE

GRUPO: V

Nº DE PLAZAS: Doce (12) plazas, de las cuales, dos (2) se reservan al turno de discapacidad.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en la forma y en los lugares señalados en la Base Tercera de las Generales.

DERECHOS DE EXAMEN: 6 euros.

TITULACIÓN: Certificado de escolaridad.

REQUISITOS: Los establecidos en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 16, de 5 de febrero de 2025.

OTROS REQUISITOS: Permiso de Conducir clase B.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará una prueba de aptitud física, un ejercicio de carácter teórico y otro ejercicio de carácter práctico. Todos los ejercicios serán eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas

Tanto el ejercicio teórico como el ejercicio práctico se evaluarán de 0 a 10 puntos.

1.1. Prueba de aptitud física

Esta prueba tendrá una calificación de “apto” o “no apto” siendo de carácter eliminatorio, y se realizará en única convocatoria.

Consistirá en una prueba de resistencia tipo “FIELD TEST”. Se trata de un test indirecto y continuo que estima una aptitud física para el desarrollo de un trabajo concreto, en función del tiempo, de extinción de incendios forestales (el coste de energía de la prueba es similar al demandado en una situación de incendio). El recorrido será de 3,2 Kilómetros, con un peso portado en una mochila, de 5 kilogramos para hombres, y 4 kilogramos para mujeres, en un tiempo inferior a 37 minutos. El recorrido podrá realizarse por pistas o senderos de montaña determinados al efecto. El aspirante deberá acudir a la prueba con una mochila con el volumen indicado (5Kg. / hombre, 4Kg. / mujer). Dicho volumen será previamente comprobado mediante balanza calibrada y homologada.

Con carácter previo a la realización de esta prueba física, será necesario aportar un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de esta prueba física.

Los aspirantes tendrán un plazo para la aportación de este certificado médico de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del Tribunal relativa a las calificaciones del ejercicio tipo test. La no presentación del mismo implicará la imposibilidad de realización de la prueba física.

En cualquier momento del desarrollo de la prueba física, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes que considere oportuno, para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina, cuya cuantía no será inferior a 100 mililitros. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse. La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable, será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA)

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. Los aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de la prueba física (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

1.2. Parte teórica

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, que tendrá 35 preguntas (30 preguntas ordinarias y evaluables, más 5 de reserva), a desarrollar durante un periodo máximo de 60 minutos.

Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas

Las 30 primeras preguntas son ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar alguna/s parte/s de los cuestionarios en caso de quedar suficientemente acreditado su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al Grupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria. En tal caso, la puntuación del ejercicio se recalculará en función de la/s parte/s realizadas, siendo la puntuación de 0 a 10 puntos, con independencia de la parte o partes del cuestionario que hayan sido realizadas.

1.2. Parte práctica

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 35 preguntas (30 preguntas ordinarias y evaluables, más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un período de 60 minutos, sobre un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario. La estructura del ejercicio consistirá en uno o varios enunciados, de los que se derivan las correspondientes preguntas tipo test.

Las 30 primeras preguntas son ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente ponderación:

FASE DE OPOSICIÓN	Ponderación
PARTE TEÓRICA	40%
PARTE PRÁCTICA	60%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,4 \times \text{Nota parte teórica} + 0,6 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo señalado en la base 8.2. para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos a que se haga referencia en las Bases específicas, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el correspondiente Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. FASE DE CONCURSO

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal, que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el correspondiente Anexo III y fotocopia cotejada o copia auténtica de la documentación acreditativa del mismo.

Dicha documentación podrá presentarse de la misma forma y en los mismos lugares que la solicitud de participación y previstas en la Base TERCERA de las Bases Generales de la Convocatoria.

La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 3 puntos y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima de este mérito es de 10 puntos y estará compuesto por la puntuación de los apartados de Antigüedad en el grupo/subgrupo, la Experiencia en el Puesto y el grado consolidado, con las siguientes ponderaciones:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Ponderación
Antigüedad en el grupo	60%
Experiencia en el puesto	40%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación Experiencia Profesional} = 0,6 \times \text{Antigüedad} + 0,4 \times \text{Experiencia Puesto}$$

2.1.1. Antigüedad en el grupo/subgrupo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	(puntos/mes completo)
En el Grupo IV como personal laboral (o subgrupo C2 como personal funcionario)	0,09
En el Grupo V como personal laboral (o como personal funcionario en grupo OAP)	0,08

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

2.1.2. Experiencia en el puesto de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las funciones desempeñadas en puestos anteriores atendiendo al nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados en los últimos 10 años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, concediéndose por cada mes de servicio completo los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel de CD	(puntos/mes completo)
Nivel 18 y superiores	0,13
Nivel 17	0,12
Nivel 16	0,11
Nivel 15	0,10
Nivel 14	0,09
Nivel 13	0,08
Nivel 12 e inferiores	0,07

Los puestos ocupados en adscripción provisional solo computarán por un máximo de 2 años, valorándose el resto por el nivel del puesto en adscripción definitiva.

2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida en la convocatoria.

2.2.1 Titulaciones académicas

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Titulación académica	Puntuación por titulación
Título Universitario (de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor, Máster Universitario, Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico)	7,5
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o correspondiente	6,0
Bachiller o correspondiente	4,5
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), o correspondiente	4,0
Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO, o correspondiente	2,0

2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta,

que hayan sido convocados, impartidos u homologados por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (Cabildo, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de derecho público (COSITAL, y otros colegios profesionales reconocidos) organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FECAM, FEMP, FECAE...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 hora lectiva	0,04

Sólo se valorarán los cursos recibidos e impartidos por una sola vez. No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesa redonda, debates, encuentros, etc.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento o copia electrónica auténtica, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la plaza convocada.

2.4- Otros méritos

Se valorará, haber superado en la misma escala y subescala, clase y categoría, grupo y subgrupo, que el de la plaza convocada, cualquiera de los procesos selectivos siguientes:

- Una convocatoria derivada de Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria: 10 puntos por cada convocatoria superada.
- Una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria: 5 puntos por cada proceso selectivo superado.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

No se valorarán en este apartado, los procesos selectivos cuya forma de participación haya sido únicamente el concurso, será imprescindible haber superado una fase de oposición.

3. ACREDITACIÓN

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de presentar el Anexo III de las Bases Generales y acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Forma de acreditación:

3.1. La Titulación de Acceso, mediante copia compulsada del Título exigido para participar en la convocatoria.

3.2. La Exención: se acreditará mediante copia del boletín y certificación del órgano competente que acredite haber superado dichas pruebas, salvo que se haya superado en esta Excma. Corporación.

3.3 Acreditación de méritos:

Apartados 2.1 Antigüedad y Trabajo desarrollado: Mediante Certificación que será expedida y aportada de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En caso de haber prestado servicio en otra Administración Pública, la persona aspirante deberá aportar la resolución correspondiente que lo acredite.

Apartado 2.2.1 Titulaciones académicas de carácter oficial: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Apartado 2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación: mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificarán: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. Cursos impartidos: mediante certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso.

4. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 3 puntos.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

5. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	50%
FASE DE CONCURSO	50%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,50 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,50 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase oposición
2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición
3. La mayor puntuación alcanzada en la parte teórica de la fase de oposición
4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso
5. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional

6. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra las presentes Bases, aprobadas mediante Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se podrá interponer Recursos Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, ACCESIBILIDAD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD
(P.D.: CGC/2026/9021 de 12/08/2026), Isabel Mena Alonso.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**1. DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) ☐ H ☐ M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
ESCALA, SUBESCALA Y CLASE A LA QUE PERTENECE/GRUPO:
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)
SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud) ☐ - Grado y tipo de discapacidad: - Describe tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):
SOLICITA EXENCIÓN DE TEMARIO / PRUEBAS ☐ EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALAR CONVOCATORIA POR LA QUE SE ACCEDIO A LA PLAZA DE LABORAL: (Se deberá aportar copia del boletín oficial en el que se publicó la convocatoria por la que se accedió y certificación del órgano competente que acredite haber superado dichas pruebas)

3. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: ☐
--	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: - Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. - No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. - No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 202__ (firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA	
OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO	C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003
AYUNTAMIENTO	
REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria
Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira	C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2
Oficina de Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, 3
Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)
Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)
Oficina de Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, 45
OTRAS ADMINISTRACIONES	
GOBIERNO DE CANARIAS	C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Plaza de La Feria, 24, 35071
OFICINAS DE CORREOS	
Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)	C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)
C/ Anzofé, 18-20, 35009, (La Isleta)	Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)
C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)	Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)
C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)	Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)
Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras)	C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)
Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)	CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)
C/ Echegaray, 58, 35011, (Schamann)	Ctra Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)
C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)	

En el resto de Municipios de la Isla de Gran Canaria

MUNICIPIOS	AYUNTAMIENTOS	AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)	OFICINAS DE CORREOS
AGAETE	C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete		Plaza Tenesor, 9, 35480, Agaete
AGÜIMES	C/ Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes	Los Dragos s/n- parcela 157. Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga	C/ Joaquín Artiles, 36, 35260, Agüimes C/ Arroró 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes
ARTENARA	Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara		
ARUCAS	Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas		C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas
FIRGAS	Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas		Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas
GÁLDAR	C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar	C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar	C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar
INGENIO	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio Avda Carlos V, 35250, Carrizal		Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio C/ Alemania, 6, 35240, Carrizal
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea	Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás
MOGÁN	Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán		Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico Avda Muelle, 1, 35120, Mogán
MOYA	C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya		C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte		Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés
SANTA BRIGIDA	C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida	C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida	C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario		C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario
SANTA MARIA DE GUIA	C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía		Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía
TEJEDA	Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda		
TELDE	Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde	C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde	Aeropuerto de Gran Canaria, 35230 Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde C/ Fresno 2, 35212, C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jímar
TEROR	Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror	Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror	C/ Santa María, 4, 35330, Teror
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	C/ León y Castillo 1, 35217 Valsequillo de Gran Canaria		C/ Isla de Benahore, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC
VALLESECO	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco		
VEGA DE SAN MATEO	C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo		Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

ANEXO III. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**1. DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

3. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: ()
--	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que **adjunta** todas las certificaciones que se relacionan.

5. TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

En _____, a _____ de _____ de 202____
(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

1º. EXPERIENCIA PROFESIONAL

A) ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO/SUBGRUPO		
ADMINISTRACIÓN		
CONSEJERÍA/ SERVICIO	VÍNCULO: FUNCIONARIO ☐ LABORAL ☐	
ESCALA/SUBESCALA/CLASE, RAMA, CATEGORÍA		
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
CONSEJERÍA/ SERVICIO	VÍNCULO: FUNCIONARIO ☐ LABORAL ☐	
ESCALA/SUBESCALA/CLASE, RAMA, CATEGORÍA		
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

B) EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

C) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	FECHA CONSOLIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN

2º. TITULACIONES ACADÉMICAS DE CARÁCTER OFICIAL

(Que no sean necesarias para el acceso al Grupo o Subgrupos de Clasificación del puesto, ni inferior necesaria para la obtención de la superior que se puntúe)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

3º. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RECIBIDOS / IMPARTIDOS

TÍTULO						
ENTIDAD QUE IMPARTE					FECHA	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO ASISTENCIA
			☐	☐		☐ ☐

TÍTULO						
ENTIDAD QUE IMPARTE					FECHA	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO ASISTENCIA
			☐	☐		☐ ☐

TÍTULO						
ENTIDAD QUE IMPARTE					FECHA	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO ASISTENCIA
			☐	☐		☐ ☐

TÍTULO						
ENTIDAD QUE IMPARTE					FECHA	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO ASISTENCIA
			☐	☐		☐ ☐

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

4º. OTROS MÉRITOS.**4.1. PUBLICACIONES Y PONENCIAS (SUBGRUPOS A1 Y A2)****A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO		
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO		
TÍTULO DEL CAPÍTULO		PÁGINAS
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

C) Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO			
AUTORES			
REVISTA			
EDITORIAL			
VOLUMEN	PÁGINAS	ISSN	MES Y AÑO

D) Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO	
AUTORES	
CONGRESO	LUGAR
ENTIDAD ORGANIZADORA	
PÁGINAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)**4.3. PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...)	EJERCICIOS SUPERADOS
--	---	----------------------

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

ANEXO IV. TEMARIO DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (PROMOCIÓN INTERNA).

PARTE GENERAL:

BLOQUE I.

Tema 1. Prevención de Riesgos Laborales.

1.1. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

1.2. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre de 1995),

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 27, de 31 de enero de 1997).

- Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria.

- Enlace al tema:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/38405/490688/TEMA_Preveni%C3%B3n+de+Riesgos+Laborales.pdf/c3b7b1ed-8958-0e40-52c4-7d440e810ded?t=1762862137288

BLOQUE II.

Tema 2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

2.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2.2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

BLOQUE I.

Tema 3. Incendios Forestales I

3.1. Introducción. Definición de incendio forestal.

3.2. Factores, dinámica y física del fuego: Conceptos generales del fuego.

Fuentes de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com -empleo público)

Tema 4. Incendios Forestales II.

4.1. Metodología de actuación con herramientas manuales: Características.

4.2. Metodología de actuación con herramientas manuales: Tipos de herramientas manuales.

Fuentes de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

Tema 5. Incendios Forestales III.

5.1. Metodología de actuación con agua: Instalaciones forestales

5.2. Metodología de actuación con agua: Primera y segunda etapas de la extinción.

Fuentes de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

Tema 6. Incendios Forestales IV.

6.1. Equipos de Protección Individual (EPI): Definición, características y categorías. Obligaciones y Legislación vigente.

6.2. Tipos de EPI.

Fuentes de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

BLOQUE II.

Tema 7. Actuaciones ambientales.

7.1. Repoblaciones: preparación del terreno, apertura de hoyos, plantación, colocación de protectores.

7.2. Obras auxiliares: reparación de camino y senderos. Seguridad. Restauración de infraestructuras.

Fuentes de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

Tema 8. Tratamientos selvícolas.

8.1. Objetivos. Parámetros.

8.2. Limpias, aclareos, cortas y podas.

Fuentes de referencia orientativa:

Tratamientos Selvícolas.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

Tema 9. Ecosistemas naturales de Gran Canaria.

9.1. Pisos bioclimáticos. Flora y fauna característica.

9.2. Flora exótica e invasora.

Fuentes de referencia orientativa:

Ecosistemas naturales de Gran Canaria.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

Tema 10. Motosierra para bomberos forestales.

10.1. Mantenimiento de la motosierra.

10.2. Equipo de seguridad de la motosierra.

Fuentes de referencia orientativa:

Manual de motosierra para bomberos forestales.

(a disposición del aspirante en www.grancanaria.com - empleo público)

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO V. FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

GRUPO: V

CATEGORÍA: Operario/a de Medio Ambiente

TITULACIÓN: Certificado de escolaridad

Funciones de Operario/a de Medio Ambiente y conducción ocasional de vehículos:

Trabajos medio ambientales que supongan esfuerzo físico:

- Tratamiento selvícolas: cortas, aclareo, claras, podas, etc.
- Limpieza y reparación de pistas y senderos.

- Limpieza de medios naturales: recogida basuras y residuos.
- Lucha contra la erosión: construcción y colocación de gaviones y mampostería en seco.
- Restauración medio natural: repoblación (apertura de hoyos, plantación, siempre y protección) y labores culturales.
- Aprovechamientos forestales: corta, apeo y saca de madera.
- Prevención y ataque de otros riesgos.
- Pequeñas obras civiles; construcción, reparación y mantenimiento.
- Trabajos de señalización: colocación de carteles y señales
- Trabajos en Viveros (riego, embalaje y transporte de plantas) en Piscifactorías (alimentación, desinsectación de estanques), en Almacenes (carga y descarga de los materiales, limpieza de las instalaciones, almacenaje).
- Utilización de herramientas: azada, hacha, podona, rastrillo, pala, guataca, machete, picos, extintores, mangueras, batefuegos, tijeras jardineras...
- Participación en la campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, previa declaración de “apto” en la revisión médica anual correspondiente, a cuyos efectos se realizarán como tareas preventivas: ordenación combustible vegetal, creación fajas auxiliares, cortafuegos y en la extinción de incendios: ataque directo y creación de líneas de defensa.

Conducción:

Responsable, bajo la dirección del capataz de conducir el vehículo de transporte asignado a la cuadrilla de los puntos de recogida al lugar de trabajo con puntualidad y de los lugares de trabajo al punto de recogida, incorporándose a las tareas de la cuadrilla una vez en el lugar de trabajo. Responsables del mantenimiento y limpieza del vehículo: puesta en servicio (reposición del carburante, refrigerante, lubricaciones, líquido de frenos, depósitos de agua, inflado neumáticos, comprobación del tren de rodaje. Conservación de herramientas y equipos auxiliares (gato, rueda de repuesto, extintores, etc.), revisiones periódicas, reparaciones ligeras de emergencia, y llevar la documentación reglamentaria

Funciones de vigilancia y custodia:

Vigilancia del buen uso de las instalaciones de la zona recreativa, campamentos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación. Cuidado mantenimiento, reparación y limpieza de la zona recreativa, campamento, aula de la naturaleza, centros de interpretación y sus instalaciones. Información y atención al público sobre usos posibles de la zona y otros aspectos medio ambientales de interés (senderos, pistas, flora y fauna).

1.796.268

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

2.856

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, 2026-0446, de 27 de agosto de 2026, se dispone nombrar a don Ricardo Pereira Pérez de los Cobos, con D.N.I.: XXXX5161N, como funcionario de carrera en la plaza número 2 de Arquitecto (subgrupo A1), de la subescala técnica de Administración

Especial del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Arquitectura de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

1.795.442

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

2.857

Anuncio de corrección del error en el anuncio de la exposición al público y apertura del periodo de cobranza del padrón de carácter periódico de los municipios de Teror, Guía, San Mateo, Gáldar y Cabildo de Gran Canaria

La Subdirectora del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156, de fecha 29 de diciembre de 2025, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice:

MUNICIPIO: Teror.

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (ENERO).

“Debe decir”

MUNICIPIO: Teror.

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (ENERO).

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 13, de fecha 30 de enero de 2026, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice”

MUNICIPIO: Santa María de Guía.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (NOVIEMBRE).

MUNICIPIO: Teror

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (FEBRERO).

“Debe decir”

MUNICIPIO: Santa María de Guía.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (DICIEMBRE).

MUNICIPIO: Teror.

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES (ESCUELA DE MÚSICA Y OTROS).

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (FEBRERO).

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 25, de fecha 27 de febrero de 2026, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice”

MUNICIPIO: San Mateo.

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA DE TEATRO MUNICIPAL.

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (ENERO).

“Debe decir”

MUNICIPIO: San Mateo.

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA DE TEATRO MUNICIPAL.

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (MARZO).

Hace constar que, advertido la existencia de un error material, en el periodo fiscal del padrón, que consta en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 76, de fecha 26 de junio de 2026, se procede a la corrección del texto, quedando de la siguiente manera:

“Donde dice”

MUNICIPIO: Gáldar.

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2025 (2º Trimestre).

ENTIDAD: Cabildo Insular de Gran Canaria.

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO.

PERÍODO: EJERCICIO DE 2026 (MAYO).

“Debe decir”

MUNICIPIO: Gáldar.

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2026 (2º Trimestre).

ENTIDAD: Cabildo Insular de Gran Canaria.

CONCEPTO: PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO.

PERÍODO: EJERCICIO DE 2026 (JULIO).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA SUBDIRECTORA DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, Constanza Marrero Barrios.

1.796.837

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.858

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-9518, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización

del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5883, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Biólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 94, el día 07 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 10 hasta el día 21 de agosto de 2026, ambos inclusive.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas

aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Terminación del procedimiento.

Considerando artículo 84.2 de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente: “(...) También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso (...)”.

Visto que en la única solicitud presentada, no concurren los requisitos establecidos en las bases del presente proceso selectivo, determinando la exclusión definitiva de la aspirante, se dan las circunstancias que determinan la imposibilidad de continuar con la tramitación del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7479 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Biólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS: Ninguna/o.

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****1759*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria de cuatro (4) plazas de Biólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1 en el marco del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, al no contar con aspirantes admitidos definitivamente.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.584

ANUNCIO

2.859

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6517, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5882, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 94, el día 7 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 10 hasta el día 21 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha

Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7480 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***2193**	CARDENAS CARRILLO	ANTONIO JOSE

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si

el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.616

ANUNCIO

2.860

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6516, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5881, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnica/Técnico Superior Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Terminación del procedimiento.

Considerando artículo 84.2 de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente: “(...) También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso (...)”.

Visto que no existen solicitudes presentadas, se dan las circunstancias que determinan la imposibilidad de continuar con la tramitación del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7483 de 27de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnica/Técnico Superior Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS: Ninguna/o.

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria de una (1) plaza de Técnica/Técnico Superior Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 en el marco del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, al no contar con aspirantes admitidos definitivamente.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.681

ANUNCIO

2.861

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6515, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5880, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7486 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***3093**	AGUILAR PEREYRA	ALEJANDRO
***1722**	BETANCORT MESA	JOSE RAMON
***3059**	FERRER PEÑATE	MIGUEL ANGEL
***1943**	REYES BETANCORT	CARLOS
***3081**	VILLALBA MARTIN	IVAN CARLOS

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1)..

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico

del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.711

ANUNCIO

2.862

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6514, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5879, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Superior Económico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7487 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Superior Económico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
---------	-----------	--------

***1371**	BETANCORT COLL	JUAN MANUEL
-----------	----------------	-------------

***1972**	RODRIGUEZ HERNANDEZ	GLORIA MARIA
-----------	---------------------	--------------

***1694**	RODRIGUEZ MARTIN	GREGORIO
-----------	------------------	----------

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Superior Económico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraiosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.751

ANUNCIO

2.863

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6513, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5878, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnica/Técnico Superior en Educación Física, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de

la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7488 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnica/Técnico Superior en Educación Física, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***3180**	BETANCOR GONZALEZ	ESTHER
***1908**	DE LEON BETANCOR	DIANA ADELINA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***8912**	MORALES MARTIN	SAMUEL	46
***6546**	PERDOMO CABRERA	ELIZABET	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnica/Técnico Superior en Educación Física, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraiosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.802

ANUNCIO

2.864

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6512, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5877, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Farmacia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, confirmando un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Terminación del procedimiento.

Considerando artículo 84.2 de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente: “(...) También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso (...)”.

Visto que no existen solicitudes presentadas, se dan las circunstancias que determinan la imposibilidad de continuar con la tramitación del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7489 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Farmacia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS: Ninguna/o.

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria de dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Farmacia, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 en el marco del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, al no contar con aspirantes admitidos definitivamente.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.835

ANUNCIO

2.865

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6511, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5876, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Filosofía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación

de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7490 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan

entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Filosofía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***3888**	AFONSO DE LA FUENTE	MARÍA BEATRIZ

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Filosofía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.875

ANUNCIO

2.866

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6510, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5875, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geografía e Historia, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha

Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7492 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geografía e Historia, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***4050**	MARRERO ROMERO	RITA ESTHER

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geografía e Historia, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraiosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.909

ANUNCIO

2.867

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6509, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5874, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geología, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7493 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geología, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***3433**	MATEO MEDEROS	MARIA ELENA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***6371**	MARTINEZ GUTIERREZ	DANIEL ALFREDO	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Geología, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.793.963

ANUNCIO

2.868

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6508, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5873, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Matemáticas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7494 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Matemáticas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***2914**	MORALES RIVEROL	MARIA NIEVES

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****2106*	MORGADO HERNANDEZ	CINDY NATHALIA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Técnico/a Superior en Matemáticas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.024

ANUNCIO

2.869

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6507, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5872, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Pedagogía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7495 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcioarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Pedagogía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1923**	HERNANDEZ GUILLEN	MARCOS FRANCISCO

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***1265**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ZAIDA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcioarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Técnico/a Superior en Pedagogía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.051

ANUNCIO

2.869

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6506, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5871, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, ocho (8) plazas de Técnico/a Superior en Psicología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7496 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, ocho (8) plazas de Técnico/a Superior en Psicología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1674**	AROCHA HERNÁNDEZ	MARTA
***5234**	GARRIDO BETANZOS	CARMEN MARIA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***6461**	CABRERA CURBELO	CAROLINA	46
***5519**	GARCIA TEJERA	SANDRA MARGARITA	46
***4175**	MORALES ESPINOSA	CELIA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, ocho (8) plazas de Técnico/a Superior en Psicología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.099

ANUNCIO

2.870

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6505, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5870, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Sociología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7497 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Sociología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1720**	ALONSO GOMEZ	MARIA JOSE
***1947**	CABRERA FONTES	MARIA MACARENA
***1416**	MARTIN ROSA	MIGUEL ANGEL
***1905**	PEREZ DELGADO	MARIA BEGOÑA

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cinco (5) plazas de Técnico/a Superior en Sociología, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.194

ANUNCIO

2.871

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6504, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5869, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Veterinario/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7498 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Veterinario/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***4213**	FABELO MARRERO	FRANCISCO JOSE

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***4953**	HERNANDEZ MACHIN	MOISES	46
***6431**	ROJAS ROJAS	REBECCA	46
***1296**	TORIBIO CABRERA	PABLO	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Veterinario/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.220

ANUNCIO

2.872

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6503, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5868, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a Superior Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. La aspirante doña Eugenia Carmen Torres Suárez, con DNI ***4928**, provisionalmente excluida presenta, en plazo, la documentación que subsana el motivo por el que fue incluida en la lista provisional de excluidos/as.

Quinto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7501 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a Superior Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***4681**	FERNANDEZ FERNANDEZ	DELIA
***9784**	GÓMEZ CORTÉS	MARÍA DEL PILAR
***1801**	MECA MARTÍN	CRISTINA
***4928**	TORRES SUÁREZ	EUGENIA CARMEN

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a Superior Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

ANUNCIO

2.873

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6502, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5867, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, seis (6) plazas de Técnico/a Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7504 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, seis (6) plazas de Técnico/a Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***3007**	BETHENCOURT NAVARRO	MARIA TERESA
***1388**	DUARTE MARTIN	LORENZO ANTONIO
***2391**	MACIAS FERNANDEZ	JUANA JOSEFA
***5037**	STEINERT CRUZ	CARMEN DOLORES

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***3437**	CABRERA RODRIGUEZ	DESIREE	46
***5149**	DE LEON MARQUES	SONIA	46
***3679**	IGLESIAS CLAVIJO	LUCÍA	46
***8841**	MOLINA CARDEÑA	BELEN	46
****2106*	MORGADO HERNANDEZ	CINDY NATHALIA	46
****1759*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	46
***4802**	TOLIVAR BAQUE	PAULA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, seis (6) plazas de Técnico/a

Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.250

ANUNCIO

2.874

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6501, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5911, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Arquitecto/a Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7506 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Arquitecto/a Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***6359**	NAVARRO TORRES	GUSTAVO ADOLFO
***1308**	TARAJANO BRITO	MIGUEL ANGEL

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***3163**	GIL CARREÑO	BEATRIZ	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Arquitecto/a

Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.266

ANUNCIO

2.875

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6497, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5910, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es> s, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Terminación del procedimiento.

Considerando artículo 84.2 de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del tenor literal siguiente: “(...) También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso (...)”.

Visto que no existen solicitudes presentadas, se dan las circunstancias que determinan la imposibilidad de continuar con la tramitación del mismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7508 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2.

ADMITIDOS/AS: Ninguna/o.

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2 en el marco del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, al no contar con aspirantes admitidos definitivamente.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.315

ANUNCIO

2.876

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6500, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5909, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva,

los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7509 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan

entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1905**	CABRERA SOCAS	ALEXIS
***3109**	ORTEGA REGUILON	JOSE JUAN

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5446**	MARTIN PERDOMO	OSCAR	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.351

ANUNCIO

2.877

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6499, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5908, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva,

los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7511 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan

entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
3335	ARRANZ FELIPE	JAIME

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.392

ANUNCIO

2.879

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6498, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5912, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha

Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7512 de 27 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***7389**	AGUIRRE COLLADO	MARIA MERCEDES
***3242**	DE LEÓN ROJAS	JOSÉ ANDRÉS

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***8201**	DURAN BANEGAS	CARLOS EDUARDO	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

- 46 No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.421

ANUNCIO

2.880

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6496, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización

del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5907, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7514 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, subgrupo A2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1973**	FONTES RAMOS	JOSE MIGUEL
***9345**	HERRERA SANFIEL	NATALIA ENRIQUETA
***3185**	TARAJANO DE LEON	MARGARITA MARIA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***3163**	GIL CARREÑO	BEATRIZ	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.505

ANUNCIO

2.881

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6495, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024,

y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5906, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Medio de Enfermería, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7517 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Medio de Enfermería, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***6090**	HURTADO RUIZ	FRANCISCO MANUEL

EXCLUIDOS/AS: Ninguna/o.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Medio de Enfermería, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.522

ANUNCIO

2.882

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6494, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5866, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

Quinta. La aspirante doña Eva Torres Zafora, con DNI ****2347**, provisionalmente excluida presenta, en plazo, la documentación que subsana el motivo por el que fue incluida en la lista provisional de excluidos/as.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7519 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***5057**	BELLO FELIPE	JUANA MARÍA
***5062**	FUENTES FIGUEROA	SILVIA
***1932**	HERNANDEZ ARBELO	JUAN CARMELO
***1924**	PADRON GONZALEZ	MARIA LOS REYES
***4302**	RODRIGUEZ GARCIA	CARMEN MARIA
***5053**	RODRIGUEZ ROCIO	ESTHER GLORIA
***8578**	SOTO CABRERA	ESTHER LIDIA
***2347**	TORRES ZAFORA	EVA MARIA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***9633**	GARRIDO GARCIA	ANGELA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguiise (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.536

ANUNCIO

2.883

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6493, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024,

y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5865, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

Quinto. Los/as siguientes aspirantes provisionalmente excluidos/as presentan, en plazo, instancia solicitando su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as a la que acompañan documentación que no subsana el motivo por el que fueron incluidos/as en la lista de excluidos/as provisional:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5495**	ORTEGA GARCIA	ALEJANDRO	46

No acredita poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007.

***8375**	FERNANDEZ TEJERA	MOREIBA	46
-----------	------------------	---------	----

No acredita poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

La Base segunda en su apartado 5 recoge lo siguiente:

«(...)

5. Situación administrativa:

Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza

Para poder participar en estos procesos selectivos se deberá estar desempeñando de manera efectiva o tener reconocida una reserva de puesto de trabajo, como personal laboral fijo, en una de las plazas recogidas en el Anexo I. »

Don Alejandro Ortega García, con DNI nº ***5495**, que fue excluido provisionalmente por causa de no haber acreditado poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, presenta instancia mediante la cual no acredita poseer la mencionada condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa. Por ello, se propone la exclusión definitiva del aspirante.

Doña Moreiba Fernández Tejera, con DNI nº ***8375**, que fue excluida provisionalmente por causa de no haber acreditado poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, presenta instancia mediante la cual no acredita poseer la mencionada condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa. Por ello, se propone la exclusión definitiva del aspirante.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas

aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7520 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	
***7606**	CASQUET	GONZALEZ	MARIA DE LAS NIEVES
***2960**	MARTÍNEZ	LEMES	SOFÍA
***2927**	MORALES	CABRERA	LUIS MANUEL

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***2093**	BECERRA VACCA	CATHERINE	46
***8614**	BETANCOR GUADALUPE	IVAN	46

***5233**	BETANCORT CORUJO	MARIA ISABEL	46
****4104*	CARDOSO CORREIA	FERNANDO DANIEL	46
***8971**	DIAZ ARROCHA	ARIADNA	46
***3761**	ESPINAL CAMILO	YERALDINE	46
***8375**	FERNANDEZ TEJERA	MOREIBA	46
***5065**	GARCIA LUZARDO	TANIA	46
***1220**	GUTIERREZ MELIAN	VICTOR	46
***5073**	LARA PERDIGUERO	CRISTINA INMACULADA	46
***9077**	MARTÍN RODRÍGUEZ	NOELIA	46
***4821**	MORENO CACHIMBO	HARRY	46
***5495**	ORTEGA GARCIA	ALEJANDRO	46
***8723**	PLA TORRES	NOEMI	46
***8179**	PRADERA GONZALEZ	VICTORIA ISABEL	46
***3741**	RODRÍGUEZ DIAZ	GARA	46
***4674**	RODRIGUEZ GONZALEZ	NOELIA DEL CARMEN	46
***1505**	RODRIGUEZ MORALES	RITA MARIA	46
****1759*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	46
***7508**	SANCHEZ MARIN	IBAN	46
***6499**	SANTANA MEDINA	CARLOS	46
***2098**	SOLIS PEREZ	DIANA	46
***9982**	TORRES DIAZ	YARELY DE LOS REYES	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.
----	---

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, cuatro (4) plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraiosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.560

ANUNCIO

2.884

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6492, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5864, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Auxiliar Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente

a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7523 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Auxiliar Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	
***4558**	CABALLERO	MARTIN	ALEJANDRO
***3192**	ROMERO	QUESADA	JAIME BERNABÉ

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***8562**	AFKIR SLIMANI	NABIL	46
****8035*	PEZZANO —	PETER	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, tres (3) plazas de Técnico/a Auxiliar Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, subgrupo C1:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraiosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de

Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.603

ANUNCIO

2.885

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6491, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5863, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, setenta y nueve (79) plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

Quinto. La siguiente aspirante provisionalmente excluida presenta, en plazo, instancia solicitando su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as a la que acompaña documentación que no subsana el motivo por el que fueron incluidos/as en la lista de excluidos/as provisional:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***8375**	FERNANDEZ TEJERA	MOREIBA	46

No acredita poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

La Base segunda en su apartado 5 recoge lo siguiente:

«(...)

5. Situación administrativa:

Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza

Para poder participar en estos procesos selectivos se deberá estar desempeñando de manera efectiva o tener reconocida una reserva de puesto de trabajo, como personal laboral fijo, en una de las plazas recogidas en el Anexo I. »

Doña Moreiba Fernández Tejera, con DNI nº ***8375**, que fue excluida provisionalmente por causa de no haber acreditado poseer la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, presenta instancia mediante la cual no acredita poseer la mencionada condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa. Por ello, se propone la exclusión definitiva del aspirante.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaro-teylagradosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7524 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, setenta y nueve (79) plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***1686**	ARRAEZ CASTRO	MARIA NURIA
***5233**	BETANCORT CORUJO	MARIA ISABEL
***4271**	BOLAÑOS SUAREZ	ELIZABETH
***1512**	CABRERA DOMINGUEZ	FELISA
***5447**	CARDONA LUQUE	MARIA CARMEN
***1897**	ESPINOSA TORRES	ENRIQUE
***1915**	FERRAN RAMIREZ	MARIA MACARENA
***1947**	GONZALEZ CORUJO	MARIA EUGENIA
***1397**	GUERRA CABRERA	ANA ROSA
***1925**	HERNANDEZ GONZALEZ	MARGARITA
***1673**	LUZ MENDEZ	LOURDES JESUS
***0758**	MARCELINO RIVERO	ELISA ISABEL
***1891**	MARTIN GONZALEZ	JUAN JOSE
***7241**	MEDINA DELLI	JOSE VICTOR
***1496**	MEDINA MARTIN	MANUELA MAGDALENA
***5303**	MIRANDA CABRERA	LORENA
***3131**	OSTIO HERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
***5522**	PEREYRA GONZALEZ	MARIA CANDELARIA
***1948**	PEREZ VILLALBA	GINES
***5187**	RAMOS ELVIRA	EMMA
***1684**	ROMERO TOLEDO	SONIA
***3145**	TORRES SANTANA	DAVID VICENTE
***1951**	VIÑOLY BONILLA	AMBROSIO

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5126**	ARROCHA ARROCHA	MARIA LEIDI	46
****4104*	CARDOSO CORREIA	FERNANDO DANIEL	46
***5507**	DE LA CRUZ MARTIN	FERNANDO	46
***5149**	DE LEON MARQUES	SONIA	46
***8971**	DIAZ ARROCHA	ARIADNA	46
***3761**	ESPINAL CAMILO	YERALDINE	46
***8375**	FERNANDEZ TEJERA	MOREIBA	46
***5065**	GARCIA LUZARDO	TANIA	46
***6647**	HERNANDEZ MORALES	JUAN AGUSTIN	46
***5073**	LARA PERDIGUERO	CRISTINA INMACULADA	46
***5498**	MACHIN GARCIA	DOMINGO GERMAN	46
***4636**	MORALES FERNANDEZ	TAMARA	46
***4821**	MORENOCACHIMBO	HARRY	46
***1650**	OSUNA CONTRERAS	MARTA	46
***5129**	PALLARES ROQUE	MONICA	46
***8723**	PLA TORRES	NOEMI	46
***8179**	PRADERA GONZALEZ	VICTORIA ISABEL	46
***2095**	RENDON CADAVID	JULIETH	46
***4674**	RODRIGUEZ GONZALEZ	NOELIA DEL CARMEN	46
***3239**	RODRIGUEZ PEREZ	JUAN RAFAEL	46
****1759*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	46
****3747*	SAIFULLINA	ALINA	46
***7508**	SANCHEZ MARIN	IBAN	46
***2098**	SOLIS PEREZ	DIANA	46

***3321**	VELAZQUEZ MORERA	DANIELA	46
***1714**	VIÑOLO MORALES	CLAUDIA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN**CÓDIGO DESCRIPCIÓN**

46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.
----	---

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, setenta y nueve (79) plazas de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa/Auxiliar, Grupo C, subgrupo C2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico

del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.621

ANUNCIO

2.886

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6490, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5862, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Auxiliar Técnico/a en Laboratorio, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2., confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/>, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(...) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcional del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7525 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Auxiliar Técnico/a en Laboratorio, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***4546**	HIDALGO SANTANA	MARIA ISABEL

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***4529**	MESA CABRERA	FABIOLA	46
****1759*	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA SOLEDAD	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

- 46 No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, una (1) plaza de Auxiliar Técnico/a en Laboratorio, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Tegui. (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

1.794.635

ANUNCIO

2.887

El Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó Acuerdo de aprobación inicial de las “Bases Reguladoras de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva dirigidas al Sector Pesquero de la isla de Lanzarote y La Graciosa” (Expediente 963/2026), cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de viernes 10 de julio de 2026, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a fin de que las personas interesadas pudieran formular las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes.

Transcurrido el citado plazo sin que conste la presentación de reclamación, alegación ni sugerencia alguna, las referidas Bases Reguladoras han quedado definitivamente aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario.

El texto íntegro de las Bases Reguladoras, que no ha sufrido modificación alguna respecto del sometido a información pública, es el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 82, de 10 de julio de 2026, al que expresamente se remite el presente anuncio a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho texto estará a disposición de las personas interesadas en la sede

electrónica (Portal de Transparencia), y en las Dependencias del Área de Pesca del Cabildo Insular de Lanzarote, sito Avenida Fred Olsen, s/n.

Contra las presentes Bases reguladoras, por tratarse de una disposición administrativa de carácter general, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Samuel Carmelo Martín Morera.

1.802.054

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.888

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de modificación de crédito P2026/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	348.234,18

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	348.234,18
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	348.234,18

Expediente de modificación de crédito P2026/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	1.790.391,66

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.790.391,66
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	1.790.391,66

Expediente de modificación de crédito P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Expediente de modificación de crédito P2026/13 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	402.813,59

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	402.813,59
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	402.813,59

Expediente de modificación de crédito P2026/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	880.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	880.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/15 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SEIS	INVERSIONES REALES	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	10.497.000,00

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	10.497.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

Expediente de modificación de crédito P2026/17 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.120.135,36

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.120.135,36
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.120.135,36

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los Expedientes de Modificación de Crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 5 de agosto de 2026, y habiendo

transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Rita Katiuska Hernández Alemán.

1.795.697

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.889

En ejecución de lo establecido en los artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 30253/2026, de 27 de agosto, por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Consideraciones Jurídicas

I. De la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Dispone en este sentido el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En la resolución indicada se detectan los siguientes errores materiales:

En el apartado resolutivo PRIMERO se omite el código de la plaza.

En el apartado resolutivo SEGUNDO no se especifica el Servicio.

El resto de la resolución permanece inalterable.

II. Órgano competente.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Por ello, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Selección, Provisión y Formación de fecha 26 de agosto, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27420/2026, de 4 de agosto, por la que se aprueba el nombramiento como funcionario/a de carrera y de contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el apartado primero y segundo de la citada resolución:

Donde dice:

“(…)

”PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera a Don José Ángel González Gutiérrez, con DNI ***5326**, que tras haber superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso y en el marco de los procesos de estabilización, de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para ocupar en tal calidad las plazas vacantes en la plantilla orgánica del personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38/2026, de 30 de marzo.

SEGUNDO. Adscribir a Don José Ángel González Gutiérrez, con DNI ***5326**, al puesto de trabajo vacante a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, con código GIS-F-02, denominado Psicólogo/a, perteneciente al Centro de Acogida Municipal de La Isleta.” (...)

Debe decir:

“(…)

”PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera a Don José Ángel González Gutiérrez, con DNI ***5326**, que tras haber superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso y en el marco de los procesos de estabilización, de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para ocupar en tal calidad la plaza de Psicólogo/a con código 1AET055, vacante en la plantilla orgánica del personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38/2026, de 30 de marzo.

SEGUNDO. Adscribir a Don José Ángel González Gutiérrez, con DNI ***5326**, al puesto de trabajo vacante a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, con código GIS-F-02, denominado Psicólogo/a, perteneciente al Servicio de Atención Social - Centro de Acogida Municipal de La Isleta.”

(...)“

El resto de la resolución permanece inalterable.

Segundo. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recursos personal funcionario. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado

resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Régimen de recurso personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), El OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN Y FORMACIÓN (En comisión de servicio, Resolución 14316/2026, de 28 de abril), Jorge Puig Palma”.

1.796.624

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.890

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General

de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 30254/2026, de 27 de agosto, por la que se acuerda el nombramiento como funcionarios/as de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, y configuración de lista de reserva.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 32626/2025, de 22 de septiembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C (Subgrupo C1), y configuración de lista de reserva, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 27 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 35933/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C (Subgrupo C1), y configuración de lista de reserva, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 27 de octubre de 2025.

TERCERO: Con fecha 29 de octubre de 2025 se hace público en el Boletín Oficial del Estado número 260 un extracto de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición y con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C (Subgrupo C1), y configuración de lista de reserva.

CUARTO: Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 10845/2026, de 31 de marzo, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 42, de 8 de abril de 2026.

QUINTO: Consta en el expediente propuesta del tribunal al órgano convocante de nombramiento como funcionarios/as de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, de fecha 10 de agosto de 2026.

SEXTO: Constan en el expediente cuantificación y relación de documentos de retención de crédito relativo al nombramiento del personal seleccionado.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, publicado en el BOP de fecha 30 de marzo de 2026, se trata de un expediente encuadrado dentro de los gastos no sometidos a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones jurídicas

Primera. Nombramiento y toma de posesión de los aspirantes seleccionados como funcionarios/as de carrera.

Las bases de la convocatoria establecen:

“NOVENA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Una vez presentada la documentación requerida, las personas aspirantes nombradas como como funcionarias de carrera por el órgano convocante, pasarán a ocupar un puesto vacante de la relación de puestos de trabajo que se corresponda con la Escala, Subescala y Grupo de pertenencia al que concurre, según las necesidades de servicio que la administración convocante tenga en dicho momento.

Las personas aspirantes nombradas funcionarias de carrera por el órgano convocante, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento o de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento, todo ello previa fiscalización por el órgano interventor.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.”

Segunda. Constitución de listas de reserva.

El apartado decimoprimer de las bases específicas dispone con relación a la constitución de listas de reserva que:

“DÉCIMOPRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA

En caso de que existieren candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera, como consecuencia de no existir plazas suficientes para ello, se confeccionará una Lista de Reserva específica del subgrupo de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramiento interino de personal funcionario, frente a cualquier otro integrante de listas de reserva.

El Servicio de Recursos Humanos podrá requerir en cualquier momento a las personas que integran la lista de reserva, para que aporten los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos necesarios para haber accedido al proceso selectivo.

Podrán hacer uso de la lista de reserva en la categoría que se convoca cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo u Órgano de gestión pública directa de carácter desconcentrado que precise de candidatos de la misma, incluido el Órgano de Administración Especial del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Lista de Reserva que se configure, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes bases, se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del Coordinador de Presidencia y Seguridad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27, de 27 de febrero de 2015 y sus posteriores modificaciones en su caso.

La lista de reserva resultante del presente proceso selectivo dejará sin efectos las anteriores listas de reserva vigentes en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”

Tercera. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera por parte del tribunal y habiendo comprobado que los/as aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos, visto el informe de la jefatura del Servicio de Selección, Provisión y Formación de fecha de 25 agosto de 2026, esta Dirección General de Recursos Humanos:

RESUELVE

Primero. Nombrar como funcionarios/as de carrera a los tres (3) aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa– Grupo C - Subgrupo C1, para ocupar en tal calidad las plazas vacantes en la plantilla orgánica del personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38/2026, de 30 de marzo, y adscribirlos/as a los puestos, como funcionarios/as de carrera, con derecho al total percibo de las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, tal y como se relaciona a continuación:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA
1	RODRIGUEZ	MORALES	ACORAIDA GARA	**7633***	1AG853
2	PEREZ	SUAREZ	ANTONIO	**0594***	1AG834
3	REYES	HERNANDEZ	MARIA PINO	**8471***	1AG844 (TD)

Segundo. Adscribir a los tres (3) aspirantes que a continuación se relacionan, y que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa– Grupo C - Subgrupo C1, a los puestos de trabajo vacantes de la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	PLAZA	PUESTO	DENOMINACIÓN	NEGOCIADO
1	Rodríguez	Morales	Acoraida Gara	**7633***	1AG853	APL□F03	Gestor Secr. General del Pleno	Neg. Asistencia a la Secr. Gral. del Pleno
2	Pérez	Suarez	Antonio	**0594***	1AG834	NVP□F02	Gestor Secr. General del Pleno	Neg. Vicesecretaría Gra.l del Pleno
D1	Reyes	Hernández	María Pino	**8471***	1AG844 (TD)	NRP□F02	Gestor Secr. General del Pleno	Neg.Régimen Sesional del Pleno

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los tres (3) aspirantes anteriormente relacionados y que han superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de tres (3) plazas de Administrativo/a, dos por el turno libre y una por el turno de discapacidad, perteneciente a la la Escala de Administración General, Subescala Administrativa – Grupo C – Subgrupo C1, por importe de treinta y cinco mil quinientos treinta y seis euros con ocho céntimos de euro (35.536,08 euros) para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, según el desglose que figura a continuación:

PLAZA PUESTO	Referencia	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
1AG853 APL-F-03	202620007073001	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12003	3.602,52
	202620007077002	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12009	1.539,72
	202620007078002	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12100	1.975,44
	202620007079002	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12101	4.149,20
	202620007080002	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12300	578,48
Total					11.845,36
1AG834 NVP-F-02	202620007073002	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12003	3.602,52
	202620007077003	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12009	1.539,72
	202620007078003	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12100	1.975,44
	202620007079003	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12101	4.149,20
	202620007080003	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12300	578,48
Total					11.845,36

1AG844 (TD)	NRP-F-02	202620007073003	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12003	3.602,52
		202620007077004	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12009	1.539,72
		202620007078004	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12100	1.975,44
		202620007079004	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12101	4.149,20
		202620007080004	RC	24/08/2026	2026 0004 92000 12300	578,48
Total						11.845,36
TOTAL IMPORTE						35.536,08

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con el nombramiento como funcionarios/as de carrera, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2026, por importe de siete mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (7.049,43 euros), a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

PLAZA	PUESTO	Referencia	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
1AG853	APL-F-03	202620007540120	RC	24/08/2026	2026 01136 23100 16000	2.349,81
1AG834	NVP-F-02	202620007540121	RC	24/08/2026	2026 01136 23100 16000	2.349,81
1AG844 (TD)	NRP-F-02	202620007540122	RC	24/08/2026	2026 01136 23100 16000	2.349,81
TOTAL IMPORTE						7.049,43

Quinto. Aprobar la constitución de la lista de reserva del presente proceso selectivo que se acompaña como anexo, que se regirá en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las Bases Específicas y en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del Coordinador de Presidencia y Seguridad, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27/2015, de 27 de febrero, con los/as aspirantes que haya superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, como consecuencia de no existir plazas suficientes para ello.

Sexto. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo

24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2026. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2026. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

ANEXO

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ARTIGAS	MENDEZ	IVAN	**3913***
2	RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN ANTONIO	**7162***
3	MOLINA	TACORONTE	ROSA MARGARITA	**5065***
4	CERPA	HERNANDEZ	GLORIA ESTHER	**2892***
5	RODRIGUEZ	DENIZ	JOSEFA LAURA	**7066***
6	SAAVEDRA	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	**7200***
7	VALVERDE	ANGULO	BEATRIZ DEL MAR	**7101***
8	HERNANDEZ	ATTA	JORGE	**0723***
9	LUIS	CASTELLANO	MARIA HARIDIAN	**7428***
10	MARICHAL	SAMARIN	VERONICA INES	**8153***
11	GONZALEZ	SUAREZ	ELENA	**2932***
12	SANTANA	BENITEZ	MARIA DOLORES	**0915***

13	MORALES	VENTURA	OLIVER	**7449***
14	PEREZ	GARCIA	MARIA ESTHER	**7227***
15	PALENZUELA	ORTEGA	EMILIA	**7500***
16	SANTIAGO	BETANCOR	BRAULIO	**7645***
17	ESPOSITO		ANDREA	**6889***
18	OJEDA	VALLEJO	MARIA DEL CARMEN	**3243***
19	YANES	HERNANDEZ	VICTOR	**8179***
20	RAMOS	GONZALEZ	ANA ISABEL	**7551***
21	GARCIA	GONZALEZ	ERNESTO JOSE	**2093***
22	BENITEZ	GONZALEZ	JUDITH	**0906***
23	SANCHEZ	GUTIERREZ	MARIA DE LOS REYES	**3159***
24	SUAREZ	FRANQUIZ	CAROLINA MARIA	**0865***
25	MUÑOZ	SAAVEDRA	MONICA ESTHER	**7081***
26	ARENCIBIA	SARRIGUREN	YURENA MARIA	**7226***
27	TOLEDO	SANCHEZ	YURENA	**7679***
28	ALEMAN	GONZALEZ	MARIA	**0796***
29	RODRIGUEZ	MORALES	ACORAIDA GARA	**7633***
30	MONTERREY	YERA	LAURA	**4143***
31	ORTIZ	SACRIPANTI	PAMELA DANIELA	**3118***
32	CASTELLANO	MELIAN	MARIA DEL PINO	**7141***
33	QUINTANA	GARCIA	ADRIAN GERVASIO	**5219***
34	MARTIN	DENIZ	MARIA DE LOS ANGELES	**2934***
35	RODRIGUEZ	GARCIA	JUANA CANDELARIA	**2794***
36	CRUZ	GARCIA	YESENIA G.	**0887***
37	SANTANA	DIAZ	CARMEN DESIRE	**8397***
38	SANTANA	GOYANES	NATALIA LUCIA	**8543***
39	DI MENZA	LEDESMA	JESSICA ANDREA	**7233***

40	HERNANDEZ	BARTOLOME	AYOZE	**4976***
41	MARQUEZ	NIETO	LOURDES	**5105***
42	SANCHEZ	MENDEZ	CARLA	**5094***
43	GARCIA	GARCIA	ROSAURA	**7596***
44	SANCHEZ	DOMINGUEZ	CRISTINA MARIA	**2853***
45	PEREZ	GONZALEZ	ANABEL ALEJANDRA	**2165***
46	MARTEL	MONAGAS	IRAIDES	**3176***
47	MORALES	HERNANDEZ	JORGE TOMAS	**6428***
48	FALCON	QUINTANA	MONICA EL CARMEN	**4766***
49	MARRERO	MARRERO	RICARDO LEON	**1625***
50	RUBIO	NAVARRO	LUZ MARINA	**8508***
51	CABRERA	SANCHEZ	CRISTINA MARIA	**7612***
52	SANTANA	RIVERO	SONIA DEL MAR	**5436***
53	VERA	MONROY	MARIA REYES	**4771***
54	GRANADO	GARCIA	CAROLINA DEL ROSARIO	**0824***
55	DOMINGUEZ	VALERON	EVA	**8377***
56	SAUTOHO	GONZALEZ	MARIA SARA	**3235***
57	ALONSO	MAINAR	YURENA MARIA	**7626***
58	LEON	MIRANDA	MIRIAM OLAYA	**5125***
59	INFANTE	GARCIA	CRISTINA	**2782***
60	RODRIGUEZ	ARMAS	PABLO	**5039***
61	CABALLERO	LOZANO	JUAN RAFAEL	**5358***
62	DIAZ	ARAÑA	JOSUE ANTONIO	**3926***
63	RAMIREZ	JIMENEZ	XIOMARA	**1368***
64	MELIAN	SANTANA	LENIA	**3111***
65	SANCHEZ	SANTANA	VERONICA	**1249***
66	DEL POZO	GABAS	MONICA	**3180***

67	HERNANDEZ	PEREZ	DARA	**7580**
68	GUERRA	GARCIA	RITA MARIA	**3099**
69	HERNANDEZ	MARQUEZ	DOLORES	**8593**
70	RUANO	RIVERO	CELIA	**4910**
71	MARRERO	HENRIQUEZ	CAROLINA	**7357**
72	RIVERO	GARCIA	DAMIAN	**7115**
73	NIEVES	QUESADA	JESUS	**3159**
74	GARCIA	CILLERO	GRACIELA	**3761**
75	CARDONA	GONZALEZ	HIURMA	**4848**
76	DE LA NUEZ	CEBALLOS	GEMA	**1334**
77	CANOURA	LOPEZ	JESUS	**9986**
78	RAMIREZ	GARCIA	SHEILA	**3453**
79	DEL PINO	PERDOMO	MONSERRAT	**4738**
80	JUSTO	NAVARRO	EMMA	**5183**
81	CACERES	REYES	CARMEN ROSA	**7580**
82	RINCON	ORTEGA	ONEYDA NAYIBE	**7337**
83	ZELAYA	BAZAN	GEORGINA MICAELA	**2059**
84	DOMINGUEZ	OJEDA	MARIA BERNARDA	**4912**
85	QUEVEDO	MORENO	VERONICA	**2122**
86	CASTELLANO	GARCIA	CRISTINA	**3466**
87	RODRIGUEZ	SUAREZ	LORENA DEL CARMEN	**7598**
88	MARTEL	LOPEZ	AYTHAMI	**1242**
89	VEGA	GONZALEZ	MARIA VICTORIA	**5191**
90	REVIDIEGO	AGUIAR	NOELIA MARIA	**5014**
91	HERNANDEZ	GIL	SARA	**1494**
92	SOCORRO	CABRERA	CORINA	**0760**
93	HERNANDEZ	GIL	SARA	**1494**

94	ZERPA	SANCHEZ	MARIA ISABEL	**0832**
95	PEREZ	ALMEIDA	TANAUSU	**4906**
96	PEREZ	HERNANDEZ	TERESA	**8106**
97	NEGRIN	NUEZ	MARIA PINO	**2852**
98	SANTIAGO	CANDELARIA	CARLOS	**2532**
99	RODRIGUEZ	MEDINA	RAUL	**5039**
100	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIO	**3473**
101	GOMEZ	MELIAN	ARTEMI	**0527**
102	ARANDA	FUENTES	MARIA GEMMA	**9799**
103	OTERO	ALVAREZ	JAVIER ENRIQUE	**6823**
104	MEJIAS	SARDIÑA	CARMEN ROSA	**6640**
105	CASTRO	ALMEIDA	CESAR AUGUSTO	**5142**
106	ACEVEDO	BAYONA	LUZ MARINA	**2443**
107	BARRERA	FLORES	ELENA FATIMA	**7362**
108	RODRIGUEZ	FRANQUIS	ESTELA	**3916**
109	VASNANI	VASNANI	BHAVNA	**3742**
110	SANTANA	MEDINA	DAVID	**4868**
111	ALVAREZ	GONZALEZ	ANA TERESA	**5469**
112	JUNQUERA	RIVERO	ELENA	**7371**
113	DOMENECH	CABRERA	GABRIEL	**7729**
114	GIL	ARMAS	MANUEL MATIAS	**4767**
115	QUINTANA	FONTES	ANTONIO JOSE	**7691**
116	ALEJANDRO	ORTEGA	ROMAN	**0740**
117	CABRERA	MACIAS	BEGOÑA NATALIA	**2850**
118	PEREZ	MELIAN	ELIZABETH	**2037**
119	SUAREZ	SANCHEZ	ESTEFANIA DEL CRISTO	**0847**
120	SAAVEDRA	MENDOZA	CARLOS JOSE	**8613**

121	HERNANDEZ	SANTANA	LUISA FERNANDA	**3063***
122	BERMUDEZ	DAMASO	MARIA JESUS	**3084***
123	FEO	HIERRO	ALBA	**3664***
124	MATIAS	SUAREZ	MONICA DEL CARMEN	**7009***
125	RAMIREZ	LINARES	LISET	**3915***
126	MARTINEZ	MARQUEZ	MARIA CRISTINA	**7696***
127	CARBALLO	VAL	AMANDA	**3466***
128	GONZALEZ	CASTELLANO	RAYCO	**7692***
129	VALIDO	SUAREZ	SAIDA	**2126***
130	SIERRA	SANCHEZ	MARIA DEL PINO	**7633***
131	MARRERO	MARRERO	CRISTINA	**7187***
132	BEDOYA	RODRIGUEZ	BEGOÑA DEL MAR	**0809***
133	RICO	AGUIAR	MIRIAM	**4928***
134	JIMENEZ	OLIVA	ELENA ISABEL	**8386***
135	CEJAS	CASAÑAS	SOFIA ALEJANDRA	**8410***
136	ARENCIBIA	HERNANDEZ	GUSTAVO	**7585***
137	JIMENEZ	ESTEVEZ	JOSE GABRIEL	**8227***
138	GONZALEZ	SANTANA	ESTRELLA DEL ROSARIO	**3095***
139	DOMINGUEZ	SOSA	CANDELARIA	**4958***
140	LORDUY	DIAZ	JUAN CARLOS	**0629***
141	RODRIGUEZ	GARCIA	ARTEMI	**7134***
142	PESTANA	MIRANDA	NEREIDA DEL CARMEN	**7573***
143	MENDOZA	MARFIL	ROCIO	**4957***
144	HERNANDEZ	TEJERA	MARIA DEL PILAR	**7494***
145	DE LA NUEZ	GALVAN	JOSE RAUL	**7001***
146	LOPEZ	CABELLO	RAICO ANTONIO	**5003***
147	CORDERO	SANTANA	HIGINIA CARMEN	**0741***

148	RAMOS	RODRIGUEZ	ACOIDAN FRANCISCO	**3869***
149	PADRON	HENRIQUEZ	JESSICA	**7596***
150	PINTO	SANTAMARIA	CESAR	**0928***
151	RAMIREZ	JIMENEZ	LUZ DIVINA	**7734***
152	GUTIERREZ	MORENO	VICTOR MANUEL	**8491***
153	GARCIA	SUAREZ	PILAR FATIMA	**8698***
154	MARTINEZ	MORAN	MERCEDES	**8601***
155	LUQUE	RUIZ	SARA	**5080***
156	PERDOMO	BETANCOR	VERONICA	**7566***
157	ROMERO	GARCIA	ADELA CLARA	**6544***
158	RAMOS	DOMINGUEZ	JUANA MARIA ESTHER	**4857***
159	QUEVEDO	SUAREZ	LAURA	**4854***
160	MARTEL	CORUJO	VANESSA ESTHER	**3214***
161	SANTANA	CEDRES	JOSEFA DOROTEA	**3110***
162	TRUJILLO	MEDINA	OMAYRA	**0836***
163	HIDALGO	CABRERA	CRISTINA	**3924***
164	DIAZ	SEGURA	MONICA	**7287***
165	PUGA	MUJICA	LAURA ESTHER	**5149***
166	LOPEZ	SANTANA	CRISTINA	**4860***
167	GARCIA	SAARINEN	VANESA	**4888***
168	PRIETO	ARMENDARIZ	RICARDO	**8555***
169	RODRIGUEZ	GARCIA	JULIA	**4711***
170	GARCIA	GOMEZ	TATIANA	**3949***
171	OPRYCH		ELZBIETA ZOFIA	**5397***
172	DIAZ	CAMACHO	ADEXE	**5232***
173	GONZALEZ	GARCIA	JUANA DEL PINO	**7349***
174	DURAN	RODRIGUEZ	OLIVIA FRANCISCA	**3516***

175	OJEDA	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	**0562***
176	VALERON	ARMAS	FRANCISCO JAVIER	**8761***
177	GUERRA	HERNANDEZ	VIRGINIA	**7616***
178	PEREZ	SANTANA	CRISTINA	**7662***
179	FALCON	HERNANDEZ	PEDRO DAMIAN	**3692***
180	SERRANO	RIQUELME	MARIA DEL ROSARIO	**8288***
181	GONZALEZ	MARRERO	FABIO	**7804***
182	CABALLERO	GONZALEZ	SILVIA	**8653***
183	ROSARIO	SOSA	JULIO CRISTOBAL	**2077***
184	GARCIA	DE LA ROSA	NOELIA	**3957***
185	MARRERO	ROSALES	MARIA NIEVES	**7588***
186	SANTANA	ALONSO	CRISTINA DEL PILAR	**0845***
187	ARMAS	ROSARIO	AVELINA	**4706***
188	GONZALEZ	MARTINEZ	CLAUDIA	**4372***
189	HERNANDEZ	DORTA	CRISTO MANUEL	**1510***
190	DIEPA	HERNANDEZ	IVAN AGUSTIN	**2483***
191	MORALES	PRIETO	CRISTINA	**8688***
192	GALVAN	ALONSO	NOELIA DEL PINO	**8731***
193	ALONSO	GALLARDO	EVA	**5205***
194	SANTIAGO	ALAMO	PATRICIA MARIA	**3131***
195	ORTEGA	MARTINEZ	SONIA	**2038***
196	MENDEZ	MAYOR	MARIA INMACULADA	**2157***
197	PERERA	GIL	NOELIA	**7608***
198	ESPINO	REINA	YAMILET DE LA CONCEPCION	**1498***
199	FERRERA	BATISTA	RITA SARA	**7764***
200	MARTINEZ	MATOS	MARCELO	**7566***
201	FALCON	SANTANA	ROQUE	**7161***

202	GONZALEZ	CARDENES	AIDA MARIA	**7757***
203	LEY	LLANO	CARLOS	**7277***
204	DIAZ	DELGADO	GUADALUPE CAYETANA	**7305***
205	AFONSO	SUAREZ	AGUSTIN	**4862***
206	PEÑATE	PEREZ	IRENE	**4723***
207	SALAS	DUQUE	ANACLETA	**2810***
208	BATISTA	SOLERNOU	NURIA ESTER	**4790***
209	ALVAREZ	MARTEL	SILVIA	**1927***
210	SARMIENTO	RODRIGUEZ	LUZ MARINA	**7046***
211	MOUHAFTEL	RIVERO	AYSHA	**7347***
212	GIL	SANCHEZ	MONTSERRAT	**2015***
213	GONZALEZ	PEREZ	MARIA ENCARNACION	**7156***
214	MORENO	SANTANA	RAQUEL	**3193***
215	BERNARDEZ	CURBELO	VANESSA	**8734***
216	TRUJILLO	MARTIN	SARAH MARIA	**1106***
217	HERNANDEZ	SUAREZ	SUSANA	**2178***
218	PRADALES	MENOR	DAVINIA	**9829***
219	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA ANGELES	**7552***
220	PEREZ	RUIZ	ELISABET DEL PINO	**7603***
221	SANCHEZ	DE LA FUENTE	ALEJANDRO JESUS	**6368***
222	MONTESDEOCA	NUEZ	LIONEL	**3697***
223	DA SILVA	PEREZ	MILKARY SUHAIL	**4438***
224	DOMINGUEZ	GONZALEZ	CARMELO RUDI	**4928***
225	TRAVIESO	DIAZ	RITA GLORIA	**4786***
226	BOLAÑOS	SOSA	AMANDA ANA	**3956***
227	MONAGAS	DE AYSA	SELENE	**7448***
228	MEDINA	SUAREZ	ALMUDENA	**5077***

229	SANTANA	PERDOMO	ELENA	**7392***
230	BARROCAL	PARRA	MARIA	**3524***
231	DENIZ	MARTIN	CAROLINA	**7587***
232	RODRIGUEZ	MEDINA	MARTA	**3673***
233	GUTIERREZ	CAMACHO	BEATRIZ	**8916***
234	RUBIO	DENIZ	KEVIN	**7402***
235	ESTEVEZ	RANGEL	NOIRA CATALINA	**6488***
236	UCAJ	UCAJ	FLORE	**5864***
237	ARAÑA	RUIZ	NOELIA DEL CRISTO	**2852***
238	MARTINEZ	ALARCON	AROA MARIA	**6370***
239	DIAZ	PEREZ	MARIA DEL MAR	**0940***
240	FALCON	GARCIA DE PASO	IRENE	**7757***
241	GONZALEZ	DUQUE	SARALLEY	**4121***
242	CRUZ	ADUNA	SERGIO	**5246***
243	GONZALEZ- CUTRE	ALFARO	MARTA	**5116***
244	MARRERO	PEREZ	ESTER	**7471***
245	JORGE	SOSA	ROBERTO	**4930***
246	LLORET	CABRERA	MELANIA	**4905***
247	ARMAS	JIMENEZ	ANA	**4934***
248	GARCIA	SANTANA	EDUARDO	**7302***
249	RAMOS	VEGA	OLIVIA	**8387***
250	GODOY	SANTANA	DELIA	**7188***
251	GONZALEZ	AFONSO	SHEILA	**7420***
252	SUAREZ	JORGE	ELISABET	**7223***
253	HERNANDEZ	CASTELLANO	CARMEN ROSA	**7114***
254	HENRIQUEZ	DIAZ	FRANCISCO JESUS	**7245***
255	MEDINA	GONZALEZ	VICTOR RAMON	**7824***

256	SUAREZ	PEREZ	PATRICIA	**1683***
257	MARRERO	PEREZ	JONAY	**5116***
258	PERDOMO	HIDALGO	LOLA	**7457***
259	ESTEVEZ	RENESES	MARIA EPIFANIA	**3082***
260	MARTIN	FE	MARIA JOSE	**2905***
261	PRIMO	MAKOL	MARIA JOSE	**3230***
262	YIM	LO	YIN SAN	**3505***
263	BLANCO	ZABALA	YAIZA MARIA	**5037***
264	VALIDO	ALONSO	CORINA	**4775***
265	MELINI	BUENO	VIDINA	**0695***
266	OLIVA	MORENO	ELIZABETH	**4908***
267	PRATS	PEÑA	GONZALO	**4812***
268	CICEU		IOAN	**8664***
269	MONTESDEOCA	ARAYA	ALICIA	**6660***
270	PEREZ	RUIZ	GUSTAVO ALEXIS	**2066***
271	DOMINGUEZ	DURAN	MARIA DE LA SOLEDAD	**7610***
272	LOZANO	PONCE	FRANCISCA	**0692***
273	PEREZ	PEREZ	ELISABET	**7454***
274	TEJERA	HERRERA	PRADO	**7452***
275	HERNANDEZ	LOPEZ	MARIA BEATRIZ	**0711***
276	ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	**5138***
277	VERDEJO	DELLEPPIAGGE	DAVID	**7038***
278	CUBAS	RIVERO	MARIA DEL PINO	**7129***
279	TACORONTE	DENIZ	LORENA DEL PINO	**5007***
280	RIVERA	GARCIA	JOSE MANUEL	**7744***
281	DE VERA	SANTANA	TIBRABIN	**4898***
282	BORDON	HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	**1350***

283	ALONSO	BETANCOR	ISABEL	**3315***
284	GARCIA	CATALA	NOEMI DEL ROSARIO	**7058***
285	SANCHEZ	RODRIGUEZ	SANDRA	**7161***
286	MEDINA	OJEDA	SARAY CARMEN	**4994***
287	PEREZ	DE LEON	LORENA	**7822***
288	DENIZ	MARTIN	MARIA ESTHER	**1852***
289	MORALES	LOPEZ	KEVIN	**7217***
290	ESPINO	FALCON	MARIA MERCEDES	**4871***
291	CABRERA	SANTANA	MARIA ISABEL	**8792***
292	CORREA	MACARIO	MIRIAN	**0726***
293	ALMEIDA	HIDALGO	RAQUEL JESUS	**2175***
294	FUMERO	CABRERA	SORAYA JESUS	**8535***
295	CORTADELLAS	MEDINA	LISANDRA	**3661***
296	RODRIGUEZ	SANTANA	DANIELA	**7237***
297	HERNANDEZ	GARRIDO	ENRIQUE	**0165***
298	YANEZ	JIMENEZ	VIDINA DEL CARMEN	**3249***
299	MESA	HERNANDEZ	NOELIA	**7680***
300	SUAREZ	MELIAN	YAIZA DEL CARMEN	**2166***
301	TOLEDO	GRANADO	ARMIDE SEBASTIAN	**7075***
302	TRUJILLO	ROCA	RICARDO	**3004***
303	BARCO	MONTERO	MARIA FATIMA	**7351***
304	RODRIGUEZ	RAMOS	PATRICIA	**7307***
305	CUBAS	TOLEDO	INMACULADA	**5200***
306	SANCHEZ	DOMINGUEZ	CARMEN NIEVES	**3115***
307	DOMINGUEZ	MORENO	MIRIAM	**5180***
308	REYES	VERA	MARIA JESUS	**4758***
309	RODRIGUEZ	MELIAN	LORENZO JOSE	**1486***

310	RODRIGUEZ	TRUJILLO	EFRAIN NICOLAS	**7679***
311	BARRERA	FLORES	MARIA ESTER	**7362***
312	SUAREZ	PERDOMO	PEDRO DAYLO	**7638***
313	DAVILA	LORENZO	MARIA YESICA	**4866***
314	CASTRO	MONROY	MARIA DEL CARMEN	**7056***
315	OJEDA	CACERES	JUAN	**3113***
316	VIERA	GUERRA	ELENA	**7415***
317	OSUNA	CHAPARRO	MARIA	**7344***
318	DOMINGUEZ	VEGA	MARIA JESUS	**3236***
319	ROMAY	GONZALEZ	ISABEL CONCEPCION	**3493***
320	MARTIN	HERRERA	NOELIA DEL PINO	**7096***
321	MONTESDEOCA	GUERRA	NATALIA MARIA	**5039***
322	NAVARRO	SANTANA	DANIEL	**1617***
323	BINAGUI	SILVERA	YENIFER	**4004***
324	MARTIN	ALONSO	NAYRA	**7017***
325	GUERRA	MANZANO	RITA SORAYA	**7578***
326	CABRERA	PARCERO	MONICA	**7666***
327	GUTIERREZ	MEDEROS	VICTOR NOE	**4961***
328	BARRERA	ABRANTE	LETICIA DEL CARMEN	**7236***
329	SOTOS	NIETO	VIRGINIA	**3913***
330	RODRIGUEZ	SUAREZ	MINERVA	**3087***
331	GOETTERT	MARTINS	MARIANE	**5892***
332	ESCRIG	TEJERA	VERONICA	**4806***
333	BRITO	VIERA	MARIA DOLORES	**6604***
334	ZALDIVAR	BATISTA	LIUMARA	**4076***
335	ACOSTA	JORGE	ANA	**3235***
336	BOLAÑOS	GARCIA	CRISTINA NOELIA	**3214***

337	CASTELLANO	SANCHEZ	LORENA	**2933***
338	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	**2885***
339	ROSALES	ASENCIO	ANA ESTHER	**3164***
340	CASTELLANO	TACORONTE	GUSTAVO GERMAN	**7084***
341	GUTIERREZ	MORALES	ELISA ISABEL	**4938***
342	RUIZ	SAAVEDRA	ABRIAN JESUS	**5280***
343	AROCHA	TOLEDO	LUZ YUNEYDA	**7355***
344	GOMEZ DE SALAZAR	ALAMO	DULCE MARIA	**7768***
345	PEREZ	GONZALEZ	PINO ESTHER	**8894***
346	SANTANA	MONROY	MARIA ISABEL	**3042***
347	DEL PINO	SANCHEZ	RAQUEL MARIA	**7045***
348	OLIVA	PEREZ	NATALIA	**8731***
349	QUINTANA	MORENO	PEDRO ALEXIS	**7099***
350	CABRERA	BOLAÑOS	ALEXIA DEL MAR	**7825***
351	ALVARADO	ARBELO	MARIA ANTONIA	**5372***
352	ORTEGA	SHAW	TIFFANI MARIA	**3522***
353	MARCANO	MARIN	ANA JOSEFINA	**1716***
354	VAZQUEZ	GONZALEZ	RICHARD	**7770***
355	CASTRILLON	HENAO	VERONICA	**8170***
356	PEREZ	VILLALBA	YASMINA RAQUEL	**7145***
357	PEREZ	MORALES	NOELIA	**5232***
358	GONZALEZ	CERVANTES	JOSE MANUEL	**7676***
359	HENRIQUEZ	ALAMO	JORGE	**7202***
360	BENITEZ	SANTANA	MARIA DEL CARMEN	**8490***
361	LEON	VIERA	BERTA AURORA	**8786***
362	MATEO	HERNANDEZ	RAYCO	**0798***
363	ORTIZ	ALONSO	YERAY	**3130***

364	DARIAS	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	**0496***
365	REINA	RUA-FIGUEROA	BEATRIZ	**3458***
366	POZAS	ALVAREZ	MARIA VICTORIA	**2811***
367	SANTANA	BRITO	MIRIAM	**0710***
368	NAVARRO	RIVERO	MARIA DEL JESUS	**4792***
369	FERNANDEZ	GARCIA	PATRICIA	**7233***
370	DOMINGUEZ	CALDERIN	ANA PATRICIA	**2035***
371	MERCADO	GUEDES	SERGIO	**7413***
372	RODRIGUEZ	BUENO	VICTOR	**3606***
373	SANTANA	MARTIN	MARIA ASTRID	**5043***
374	HUERTA	SANTANA	ANA ISABEL	**4867***
375	OJEDA	TRUJILLO	JOSE ANGEL	**7496***
376	ROJO	FALCON	PATRICIA	**1829***
377	CAMPOS	BERMEJO	FRANCISCO MANUEL	**0881***
378	MARTIN	AREVALO	JUDITH NEREA	**3738***
379	ZINE	MORSLI	SOUMAYA	**5650***
380	RAMIREZ	FALCES	ALICIA	**5084***
381	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	**2090***
382	ANDRES	GOMEZ	EDUARDO	**0601***
383	MORENO	ESPARZA	RUTH	**7062***
384	ESTEVEZ	RAMOS	LETICIA DESIREE	**5132***
385	VENTURA	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	**7103***
386	SANCHEZ	QUINTANA	MARIA DE LA CRUZ	**7113***
387	BRITO	DOMINGUEZ DEL RIO	ELENA MARIA	**5141***
388	BATISTA	QUEVEDO	CRISTINA	**5232***
389	ALVAREZ	PEREZ	CINTIA	**7749***

390	SUAREZ	CABRERA	EMMANUEL	**0667***
391	CASTRO	VENTURA	MONICA ESTHER	**3028***
392	GIL	PADRON	ARMANDO DAVID	**8793***
393	MARTINEZ	CASTREGE	DARIO HERMAS	**3070***
394	RIVERO	MARRERO	VERONICA	**7726***
395	MORENA		MARIA	**9736***
396	CAMPOS	LOPEZ	YOHANNA	**5843***
397	MORAN	JIMENEZ	LAURA ISABEL	**5096***
398	GARCIA	MARTIN	PEDRO JOSE	**2944***
399	RODRIGUEZ	DE LA NUEZ	MARIA INMACULADA	**8679***
400	REIMON	RIZKALLAL	CRISTINA LUISA	**5148***
401	DIAZ	DIAZ	GUACIMARA	**2088***
402	PADRON	ARBELO	ANA CRISTINA	**7692***
403	RODRIGUEZ	SAN ANTON	IDOIA	**9476***
404	SANTANA	RAMIREZ	CARMEN NAIRA	**2117***
405	DE LA CRUZ	ALAMO	GONZALO MIGUEL	**3076***
406	SANTISO	BALEA	LAURA	**7265***
407	ESCRIBANO	RODRIGUEZ	OMAYRA	**7685***
408	ASNANI	ASWANI	SHILA	**7651***
409	MEDINA	CABRERA	DUNIA ESTHER	**3011***
410	PULIDO	GALANTE	MARIA OLIVIA	**8462***
411	SALAZAR	RIOS	CRISTINA	**7132***
412	ZURITA	PEREZ	INMACULADA DEL CARMEN	**0811***
413	MARRERO	MONTESDEOCA	JOSE DAVID	**7684***
414	SANTANA	ARTILES	ANA MARIA	**0694***
415	RODRIGUEZ	ARTILES	YOLANDA	**0833***
416	LEON	DE ARMAS	YURENA DEL PILAR	**5106***

417	HERNANDEZ	PLATA	LUISA	**7671***
418	FLORIDO	MARTIN	CARMEN REYES	**2786***
419	RAMOS	SANTANA	NATALIA	**3146***
420	VEGA	SANTANA	FRANCISCO JAVIER	**8589***
421	RODRIGUEZ	MARTIN	RAUL	**3082***
422	ALCARAZ	MANZANERA	MARIA DOLORES	**8743***
423	BETHENCOURT	MEDINA	YESSICA	**3211***
424	SUAREZ	TORON	RAQUEL	**7497***
425	ACOSTA	PEREZ	SARA	**7667***
426	CAMACHO	PEREZ	ZORAIDA DEL CARMEN	**8614***
427	GARCIA	GUTIERREZ	FRANCISCO JESUS	**5232***
428	PULIDO	LOZANO	JOSE ANTONIO	**0742***
429	HERNANDEZ	NARANJO	MARIA VANESA	**7405***
430	CALERO	PEREZ	MARIA NIEVES	**6569***
431	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ERICA	**7643***
432	CABELLO	PACHECO	MARIA GEMA	**2544***
433	HERNANDEZ	HENRIQUEZ	MONICA LEONOR	**7657***
434	SOLER	BERGAZ	EVA	**6332***
435	GARCIA	GARCIA	JOSE ANTONIO	**8474***
436	RODRIGUEZ	REYES	IRU	**0556***
437	NARANJO	NARANJO	VERONICA	**2890***
438	HERNANDEZ	TRUJILLO	YOLANDA	**8443***
439	LOPEZ	RODRIGUEZ	JENIFER DEL PINO	**0805***
440	SOBRINO	PUERTA	BEATRIZ	**7758***
441	RODRIGUEZ	SANTIAGO	ROSA MARIA	**0712***
442	MARTINEZ	RAMIREZ	GINES	**7153***
443	BORDON	FRANCO	MONTSERRAT	**2767***

444	MACIAS	DELGADO	ELVA	**0673***
445	RAMIREZ	DEL ROSARIO	ALBA MARIA	**2473***
446	PEREZ	PEREZ	YANIRA	**2123***
447	POZO	CAMPAÑA	CAROLINA	**7110***
448	ARICAPA	MURILLO	GREYSI	**4062***
449	PEREZ	SANTANA	ANA ANDREA	**0666***
450	RUIZ	VAZQUEZ	ANA MARIA	**9706***
451	BALSECA	MONTENEGRO	PAOLA	**3908***
452	MENDEZ	SILVOSA	NATALIA	**5120***
453	HERNANDEZ	GARIBOTTI	MARIANELA	**3007***
454	REYES	NARANJO	INMACULADA	**7575***
455	OJEDA	ARAUJO	LUZ MARINA	**7046***
456	GONZALEZ	MORALES	DIEGO HAOFENG	**7974***
457	PEREZ	HERNANDEZ	ROSA MARIA	**8106***
458	PADRON	SANCHEZ	SONIA	**7769***
459	SOSA	SUAREZ	FATIMA DEMELZA	**5034***
460	HERNANDEZ	DELGADO	ARANTXA DEL PINO	**7445***
461	MARTIN	HERNANDEZ	MARIA NAIRA	**7158***
462	NIEVES	SUAREZ	YANIRA DEL CARMEN	**7729***
463	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JAVIER ADRIAN	**5110***
464	SUAREZ	LOPEZ	SORAYA DEL PINO	**0679***
465	TEJERA	MATEO	SONIA	**7211***
466	DIAZ	MOLINA	MARIA ZENEIDA	**2911***
467	HERNANDEZ	LUIS	VERONICA GLORIA	**2149***
468	VERA	QUINTANA	MARIA VICTORIA	**7240***
469	MANJON	SEGOVIA	ANA ISABEL	**9338***
470	ARENCIBIA	HERRERA	MARIA DEL PILAR	**8796***

471	BARRETO	BRISSON	INGRID	**7629***
472	GONZALEZ	ESTUPIÑAN	YURENA TERESA	**0778***
473	NAVARRO	RAMOS	INMACULADA	**3186***
474	GARCIA	SUAREZ	KEVIN JOSE	**3979***
475	HERNANDEZ	ROMERO	OSCAR LEANDRO	**5158***
476	MENDOZA	PADRON	ROMINA DEL PILAR	**5185***
477	JUAN	FRICKE	JOSE LUIS	**8397***
478	PERDOMO	ROBAYNA	ELENA ISABEL	**9191***
479	VEGA	QUINTANA	SONIA VICTORIA	**1242***
480	FERNANDEZ	CARRASCO	LUCIA	**1719***
481	DENIZ	DENIZ	CRISTINA ISABEL	**7192***
482	SANCHEZ	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	**8579***
483	MORENO	RODRIGUEZ	DIANA	**5131***
484	RAVELO	MARTEL	LIDIA	**2822***
485	MATTEI	PIACENTINI	VALENTINA	**0425***
486	SAAVEDRA	LOPEZ	HUMBERTO CARLOS	**7200***
487	HENRIQUEZ	CRUZ	JAVIER	**4959***
488	TRUJILLO	ORTEGA	CAROLINA	**2459***
489	MORALES	PEREZ	ARCADIO	**7617***
490	VILAR	LOPEZ	SONIA	**0903***
491	AMADOR	MEDINA	FRANCISCO JAVIER	**7278***
492	SANTANA	BAEZ	JAVIER	**7482***
493	LOPEZ	MEDINA	ANDREA	**5095***
494	TEJERA	SANTANA	MARIA ELENA	**2861***
495	ARRIGHINI	PEREZ DAVILA	LUCIO ROBERTO	**3628***
496	MEJIAS	LEON	PRISCILA	**2873***
497	BUENO	LEON	MARIA INES	**3180***

498	ALEMAN	GARCIA	ANA VANESSA	**5098***
499	SUAREZ	VALERON	FELIX	**6699***
500	FIDANZIA	RODRIGUEZ	JULEN	**3949***
501	MORALES	DAVILA	ESTEFANIA DE LOS REYES	**4819***
502	PRADO	BARREIROS	JESUS MARIA	**2720***
503	FERNANDEZ	CALVELO	ANA	**0903***
504	CRUZ	MARTEL	MARIA ARMINDA	**0831***
505	GARCIA	CASIMIRO	SONIA	**6278***
506	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	**4756***
507	GARCIA	QUINTANA	HELENA	**3519***
508	GONZALEZ	TEJERA	ELENA DEL PINO	**0691***
509	MEDINA	DE VERA	MARIA DOLORES	**5356***
510	BORDON	JORGE	CRISTINA DOLORES	**2077***
511	CARRILLO	DOMINGUEZ	CARMEN BELINDA	**7024***
512	ESTEVEZ	GARCIA	HELENA	**2926***
513	RAMOS	REYES	CARMEN DOLORES	**3137***
514	IRIBAR	GARTEIZAURRECOA	ARANTZAZU	**4922***
515	HENRIQUEZ	RODRIGUEZ	DAVINIA	**7748***
516	PEÑA	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	**0737***
517	NAVARRO	BAEZ	CRISTINA CECILIA	**5162***
518	RUMBADO	JURADO	JACOBO	**6972***
519	LEON	ALMEIDA	DARA	**2152***
520	CALDENTY	DE ROSA	VICTOR	**3438***
521	HERRERA	LUNA	CARLA MARIA	**5145***
522	GUILLEN	MELIAN	JENIFER DEL PINO	**7229***
523	LECUONA	HERNANDEZ	MARIA ANGELES	**8441***
524	HERRERA	HERNANDEZ	BARBARA	**1642***

525	TRUJILLO	MEDINA	PRISCILA	**0836***
526	SUAREZ	HERNANDEZ	VIVIANA ELISABET	**2111***
527	PIGNI		MAITENA LUCIA	**1184***
528	FALCON	DENIZ	AURELIO	**5359***
529	BETHENCOURT	GARCIA	KEVIN	**7463***
530	CAMON	TORRES	GUILLERMO JOSE	**8770***
531	DE LA FE	GONZALEZ	NOELIA	**7306***
532	VIERA	SUAREZ	ZENaida	**8639***
533	FUERTE	PADILLA	AINHOA	**3455***
534	SUAREZ	LOPEZ	BEATRIZ	**7304***
535	HAMILTON	RAMOS	LORENA	**6961***
536	PEREZ	GONZALEZ	ANGELA MARIA	**3419***
537	HERRERA	OJEDA	SARAI	**2080***
538	NARANJO	MORALES	MATILDE BEATRIZ	**8732***
539	DITANO		FRANCESCA	**8261***
540	MEDINA	GOMEZ	REBECA DEL PADRO	**2491***
541	RAMOS	ARROCHA	KILIAN	**2498***
542	BALTANAS	CARMONA	AARON	**4919***
543	MESA	MUÑOZ	ARIADNA	**3410***
544	MUÑOZ	HERNANDEZ	DARLY	**1794***
545	TAVIO	MELIAN	TATIANA	**5171***
546	ORTEGA	SANCHEZ	JAVIER JESUS	**7222***
547	GUERRA	RODRIGUEZ	ISADORA	**4969***
548	PLACIDO	PASTOR	PATRICIA MARIA	**8600***
549	CABRERA	BORDON	MARIA DEL CARMEN	**2954***
550	CRUZ	GONZALEZ	MILAGROSA	**3094***
551	RAMOS	SUAREZ	LUCIA	**2280***

552	ARMAS	CHIRINO	MARIA VANESSA	**4833***
553	CABRERA	PENICHET	JORDAN	**7421***
554	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LORENA REYES	**2088***
555	SUAREZ	ALONSO	LAURA MARIA	**3145***
556	RODRIGUEZ	VIVAR	ISABEL MARIA	**8642***
557	FERNANDEZ	LOZANO	MARTA	**9190***
558	LEY	ZEVALLOS	ORIELE ROXANA	**1726***
559	ARTEAGA	QUEVEDO	JAVIER	**7577***
560	NAVARRO	BENITEZ	INMACULADA	**0690***
561	PALMES	SANTANA	MARIA DEL MAR	**8734***
562	CRISTOBAL	HENRIQUEZ	AUGUSTO FERNANDO	**7767***
563	APARICIO	MARTIN	MANUEL	**3096***
564	MOHAMED	AHMED	LILYAN	**2027***
565	MEDINA	MELIAN	ANTONIO RAMON	**5229***
566	MARTIN	PEREZ	AGUEDA NIVARIA	**4947***
567	COLLADO	SANCHEZ	RITA	**0758***
568	OJEDA	BENITEZ	OCTAVIO FRANCISCO	**4895***
569	RODRIGUEZ	ROBAINA	CARMEN DELIA	**8333***
570	GOMEZ	ALAMO	LAURA	**7683***
571	ALAMO	RODRIGUEZ	RUT MARIA	**5211***
572	NEMEN	TORREIRO	BETANIA	**7773***
573	CURBELO	DENIZ	MARIA LUISA	**8730***
574	DE LA NUEZ	DOMINGUEZ	SEBASTIAN JOSE	**7663***
575	NAVARRO	ESPINA	PAULA	**1792***
576	ORTEGA	RAMOS	MARIA DOLORES	**0782***
577	MELIAN	MELIAN	NOELIA	**0818***
578	SANTOS	GARCIA	KARINA DEL CARMEN	**4966***

579	SANTOS	CARDENES	LAURA MARIA	**5102***
580	HERRERA	BORDON	MINERVA	**2031***
581	ACEVEDO	PEREIRA	MARISLEY	**2579***
582	ROMERO	GARCIA	SILVANA ALICIA	**4968***
583	RODRIGUEZ	GONZALEZ	FATIMA	**4711***
584	CARDENES	RODRIGUEZ	ELENA	**7437***
585	CASTELLANO	MONTESDEOCA	OLGA DEL PINO	**7053***
586	GIL	DOMINGUEZ	VIRGINA DEL PINO	**3646***
587	SANCHEZ	ALEMAN	ANA MARIA	**0859***
588	DOMINGUEZ	MEDINA	YOLANDA	**7685***
589	SANTANA	CARABALLO	JESSICA MARIA	**7654***
590	SANCHEZ	SANTANA	ANIBAL	**7569***
591	MENDOZA	VEGA	CRISTINA PINO	**0759***
592	CAMARA	DEL MORAL	JOANA	**4334***
593	SANTANA	MARRERO	NATHALIE	**3607***
594	SANCHEZ	PERDOMO	ARANZAZU	**5295***
595	VEGA	JIMENEZ	MONICA DE LAS NIEVES	**3539***
596	RODRIGUEZ	ARMAS	ANA EVA	**7660***
597	BARROSO	LEON	DAVINIA CANDELARIA	**7199***
598	MAYORAL	MARTIN	VANESSA	**4863***
599	HERNANDEZ	MARRERO	ALMUDENA	**5012***
600	CUBAS	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	**0680***
601	NIELSEN	KUDAH	PETER	**0747***
602	ALAMO	BERGILLO	ROSA DEL CARMEN	**5018***
603	PEREZ	CABRERA	DAVID	**2283***
604	RAFOLS	MARTEL	MONICA	**2856***
605	QUINTANA	NUEZ	MARIA AURORA	**8436***

606	RODRIGUEZ	ARENCIBIA	ISABEL	**7146***
607	ALVAREZ	VIERA	JORGE	**3925***
608	GARCIA	SANTANA	JOSEFA	**0804***
609	GARCIA	CARDONA	MARIO ADAY	**5050***
610	LEON	VIERA	LOIDA	**0857***
611	ALMEIDA	FALCON	LUCIA	**3746***
612	RODRIGUEZ	SANTANA	MARIA DEL CARMEN	**4880***
613	OSORIO	ESCALANTE	JULIANA	**3776***
614	DE LA FUENTE	DEL RIO	CRISTINA DE LOS ANGELES	**7113***
615	GARCIA	CASTELLANO	FATIMA DEL ROSARIO	**7029***
616	GUTIERREZ	LUTZARDO	AINHOA	**1527***
617	JEREZ	ALAMO	LUZ GUACIMARA	**4914***
618	PERDOMO	RAMIREZ	RICARDO	**8101***
619	MARTOS	PADRON	RAQUEL	**3126***
620	RUIZ	RAMIREZ	CYNTHIA DEL CARMEN	**3878***
621	CARDOSO	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	**7398***
622	VIDAL	ARANGO	NATHALIE	**3524***
623	MESA	MARTIN	KENIA DEL PINO	**7844***
624	NAVARRO	CASTELLANO	SONIA CRISTINA	**7159***
625	HERRERA	ALONSO	MARIACARMEN	**8199***
626	MELIAN	PEREZ	FRANCISCO	**7741***
627	PEREZ	ORTEGA	MARIA TERESA	**3152***
628	PEÑA	RAVELO	ROSA	**2884***
629	RODRIGUEZ	PEÑATE	GUILLERMO	**7300***
630	LOPEZ	PEREZ	MARIA ZAIDA	**3224***
631	CHANG	VAZQUEZ	EVA	**3917***
632	PESTANA	ALCARAZ	JESICA IRENE	**2178***

633	GOMEZ	RUIZ	MARIA EUGENIA	**8567***
634	GIL	TRUJILLO	VANESA ESTHER	**5909***
635	LOPEZ	SANTANA	VERONICA	**7275***
636	VALDIVIELSO	LEMES	CRISTINA	**7106***
637	QUINTANA	MEDINA	FELISA BENEDICTA	**5075***
638	DIAZ	MARTIN	SILVIA	**2971***
639	MACHIN	MARTIN	ANDRES JESUS	**7313***
640	JOFRE	ROZAS	SABRINA GISELA	**3325***
641	MARTIN	ROBAINA	ARIDANI JANATAN	**3220***
642	SANCHEZ	BARCELO	ISABEL YAZMINA	**8607***
643	TORRES	PADILLA	ELISA DEL CARMEN	**7530***
644	BATISTA	BONILLA	ANABEL	**5483***
645	VERA	FLORENTIN	SOFIA	**7966***
646	BARRETO	TEJERA	CRISTINA	**5536***
647	SANTANA	VIERA	MACIOT	**7812***
648	VALIDO	MARTIN	ANTONIA TERESA	**2894***
649	LEON	QUINTANA	MELISSA DE LOS ANGELES	**2096***
650	ARAÑA	GONZALEZ	HIPOLITA CARMEN	**2848***
651	SANTANA	MARRERO	MARIA DEL MAR	**4999***
652	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SONIA	**7593***
653	CHABLANI	FERNANDEZ	DANIEL	**9498***
654	MEDINA	NAVARRETE	KARLA PRISCILA	**7979***
655	GONZALEZ	VERA	ANA ROSA	**8654***
656	PADILLA	PONCE	MARIA ELENA	**8542***
657	HERNANDEZ	GUTIERREZ	ELBA MARIA	**7639***
658	HERNANDEZ	ALONSO	GUACIMARA	**0920***
659	CAZORLA	HERRERA	MARGOT	**5178***

660	RAMOS	MELIAN	SEBASTIANA	**5373***
661	SANCHEZ	ROBAINA	VERONICA	**7148***
662	DIAZ	MONTESDEOCA	CRISTINA M	**2797***
663	HERNANDEZ	SAAVEDRA	LAURA	**7654***
664	ORTIZ	FERNANDEZ	SAMUEL	**8988***
665	RODRIGUEZ	PONTES	MARIA TERESA	**7684***
666	ASPIAZU	GORDILLO	MARIA BEGOÑA	**3000***
667	DENIZ	FALCON	JENNIFER MARIA	**3763***
668	PEREZ	MEDINA	LAURA JESUS	**7241***
669	MEDINA	OSORIO	DIANA	**3333***
670	HERRERA	SANCHEZ	DOLORES FATIMA	**2780***
671	PEREZ	JIMENEZ	LILIANA BERENICE	**4938***
672	PALMERO	ESPINO	ELENA MARIA	**5213***
673	FERNANDEZ	PERDOMO	SUSANA	**7095***
674	SANCHEZ	FALCON	MARIA EUGENIA	**3402***
675	CEBALLOS	FLORIDO	EVA MARIA	**8388***
676	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA BELEN	**7614***

1.802.493

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

2.891

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y en el artículo 9 del Reglamento Objetos Perdidos en el municipio de Antigua, de 30 de junio de 2016, se pone en conocimiento del público general, durante un plazo de CATORCE DÍAS NATURALES, la relación de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Antigua, en el mes de julio de 2026:

Carteras, doc. identificación, tarjetas, pasaportes, muleta, bono transporte, doc. vehículo.

Dichos objetos podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus propietarios en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en calle La Plaza, número 1, en la localidad de Antigua, en las dependencias de la Policía Local en días laborables, en horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes.

En Antigua, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Bartolomé Cabrera Peña.

1.798.024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**Área Central****Sección de Recursos Humanos****ANUNCIO****2.892**

Por el presente se hace público que, por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2026-4457, de fecha 26 de agosto de 2026, se aprobó el nombramiento de Funcionario de Carrera, en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Abogado/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A y Subgrupo A1, del personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, por el turno de acceso libre, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO: Nombrar personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A y Subgrupo A1, a don Manuel Wood Valdivielso, con número de D.N.I: ***8672**, aspirante que ha superado el proceso selectivo, para cubrir la plaza de la Plantilla Orgánica denominada Abogado/a, con número de código: 13.101/1.

SEGUNDO: Adjudicar con carácter definitivo al referido Funcionario, el puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, denominado Letrado/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A y Subgrupo A1, con código: SEC-F-03.

TERCERO: El funcionario nombrado deberá prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO: Asimismo, deberá tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha en que le sea publicado el nombramiento. Este plazo podrá ser ampliado o reducido en casos excepcionales. De no tomar posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

QUINTO: El Aspirante deberá comunicar, como máximo, el día anterior, la fecha en la que hará efectiva la toma de posesión, no pudiendo hacerlo el mismo día en que pretenda proceder a desempeñar sus funciones en el puesto de trabajo. Dicha comunicación deberá realizarla en la Sección de Recursos Humanos. El día de la firma de la toma de posesión deberá presentarse en las dependencias de dicha Sección a las 08:00 horas, para que una vez firmada, se incorpore de forma efectiva a su puesto de trabajo ese mismo día.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>.

SÉPTIMO: Incluir la Resolución en el expediente electrónico de la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio de esta Administración, a efectos de declarar cubierta por el Pleno la plaza reservada al personal funcionario, con código numérico: 13101/1, denominada: Abogado/a, cuando se apruebe la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Administración para el próximo ejercicio.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes

Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente de la publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Arucas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE.

1.793.749

Área Central

Sección de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.893

Por el presente se hace público que, por decreto número 2026-4471, de fecha 28 de agosto de 2026, se aprueba la Contratación Laboral Fija para la cobertura de una plaza de Capataz de Mantenimiento, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO: Formalizar contrato laboral fijo con el aspirante don David Jesús Medina Montesdeoca, con DNI ***3475**, al haber aprobado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Capataz de Mantenimiento, con número: 45.134/2 de la Plantilla Orgánica, del grupo de clasificación profesional C y subgrupo C2, del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arucas., por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO: Adscribir definitivamente a don David Jesús Medina Montesdeoca al puesto de trabajo denominado “Capataz de Vías y Obras”, adscrito al Negociado de Infraestructuras, Vías y Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, con código en la RPT: IOS-L-01.

TERCERO: La suscripción del contrato de trabajo fijo se efectuará en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Si el/la Aspirante no suscribe el contrato de trabajo en dicho plazo, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

CUARTO: El/la Aspirante deberá comunicar, como máximo, el día anterior, la fecha en la que hará efectiva la firma del contrato, no pudiendo hacerlo el mismo día en que pretenda proceder a la suscripción. Dicha comunicación deberá realizarla en la Sección de Recursos Humanos. El día de la firma del contrato deberá presentarse en las dependencias de dicha Sección a las 08'00 horas, para que una vez firmado, se incorpore de forma efectiva a su puesto de trabajo ese mismo día.

QUINTO: La contratación como personal laboral fijo queda condicionada a la superación de un periodo de prueba de cuatro meses, dicho periodo se deberá especificar en el contrato de trabajo.

SEXTO: En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente de la Corporación en materia de personal, se dispondrá la extinción de la relación laboral.

SÉPTIMO: Designar a don/doña Fernando López Pérez como Tutor/a en dicho periodo de prueba.

OCTAVO: Trasladar el acuerdo a el/la Tutor/a designado/a.

NOVENO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la Corporación: <https://arucas.sedelectronica.es>.

DÉCIMO: Incluir la Resolución en el expediente electrónico de la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio de esta Administración, a efectos de declarar cubierta por el Pleno la plaza reservada al personal laboral, con código numérico: 45.134/2, denominada: Capataz de Mantenimiento, cuando se apruebe la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Administración para el próximo ejercicio.

UNDÉCIMO: Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Contra el acuerdo se podrá interponer directamente, en el plazo de DOS MESES, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la ciudad de Arucas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE.

1.795.476

ANUNCIO

2.894

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS CLUBES DE FÚTBOL DE ARUCAS - MODALIDAD A.

BDNS (Identif.): 926873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926873>).

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones tienen por objeto colaborar con los clubes deportivos con sede en el municipio, para costear los gastos que genere su actividad en la competición correspondiente o de la gestión de su proyecto.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2026. En tal sentido, se consideran como tales los siguientes:

- Gastos federativos y de arbitraje.

- Gastos de desplazamiento, estancia y manutención.
- Gastos de personal del Club de jugadores y técnicos.
- Gastos relacionados con la atención médica, de cualquier índole de los deportistas. Incluidos las pólizas de seguros.
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo para entrenamiento y competición, que no tengan carácter de inventariable.

Y cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que no tenga carácter inventariable.

2. BASES REGULADORAS

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones en materia deportiva (BOP Las Palmas número 19, de 12 de febrero de 2020 y subsanado error material de la citada ordenanza publicada en el BOP Las Palmas número 8 de 18 de enero de 2021) y que pueden consultarse en la web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/convocatoria/926873>).

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos clubes deportivos de fútbol (Modalidad A), con domicilio social en el término municipal de Arucas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario si incurrieren en alguna de las conductas señaladas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria de presente convocatoria contará con un importe de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/340/48900 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS (CLUBES DE FUTBOL - MODALIDAD A).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas jurídicas y demás entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar las solicitudes en modelo normalizado (ANEXO I) de la Ordenanza Específica y se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En orden a valorar las solicitudes y resolver el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, se acreditarán, conforme a lo contemplado en el artículo 6 de la Ordenanza, los siguientes extremos:

1. Presentación de la solicitud conforme al modelo contemplado en el ANEXO I.
2. Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en el que conste la identidad de la personal que ocupa la Presidencia.
3. Fotocopia del Documento de la identidad del/la solicitante y en su caso, del representante legal.
4. Fotocopia del código de Identificación fiscal del club solicitante.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Club.
6. La inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas (artículo 13 LGS).
8. Declaración responsable de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración tributaria, Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social, o que no está obligado a tributar, en su caso.
9. Certificación del número de equipos y licencias de deportistas expedida por la Federación correspondiente. En los casos de la Modalidad A, los clubes deberán, en cuanto a las licencias federativas, acreditar exclusivamente aquellas que correspondan a categorías igual o inferior a la de juveniles, que participen en competiciones oficiales, diferenciando las masculinas de las femeninas, en el caso de que éstas últimas estén integradas en los clubes.
10. Presupuesto de Gastos e Ingresos previstos.
11. Documento de la Entidad Bancaria en el que consten los códigos que identifican al Banco, Oficina, dígito de control y número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención y, acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se presentará por sede electrónica, según lo señalado en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos y anexos de la presente convocatoria por concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a los Clubes de Fútbol 2026 (MODALIDAD A) pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/convocatoria/926873>).

Arucas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, Juan Jesús Facundo Suárez.

ANUNCIO

2.895

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE ARUCAS 2026 - MODALIDAD B.

BDNS (Identif.): 926877.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926877>).

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones tienen por objeto colaborar con los clubes deportivos de otras modalidades distintas del fútbol del municipio, para costear los gastos que genere su actividad en la competición correspondiente o de la gestión de su proyecto.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2026. En tal sentido, se consideran como tales los siguientes:

- Gastos federativos y de arbitraje.
- Gastos de desplazamiento, estancia y manutención.
- Gastos de personal del Club de jugadores y técnicos.
- Gastos relacionados con la atención médica, de cualquier índole de los deportistas. Incluidos las pólizas de seguros.
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo para entrenamiento y competición, que no tengan carácter de inventariable.

Y cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que no tenga carácter inventariable.

2. BASES REGULADORAS

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones en materia deportiva (BOP Las Palmas número 19, de 12 de febrero de 2020 y subsanado error material de la citada ordenanza publicada en el BOP Las Palmas número 8 de 18 de enero de 2021) y que pueden consultarse en la web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/convocatoria/926877>)

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones aquellas entidades deportivas (Modalidad B), que tengan como objeto la práctica de deportes, en cualquier categoría, que no sea fútbol, con domicilio social en el término municipal de Arucas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario si incurrieren en alguna de las conductas señaladas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria de presente convocatoria contará con un importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/340/48900 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS (CLUBES DEPORTIVOS - MODALIDAD B).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas jurídicas y demás entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar las solicitudes en modelo normalizado (ANEXO I) de la Ordenanza Específica y se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En orden a valorar las solicitudes y resolver el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, se acreditarán, conforme a lo contemplado en el artículo 6 de la Ordenanza, los siguientes extremos:

1. Presentación de la solicitud conforme al modelo contemplado en el ANEXO I.
2. Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en el que conste la identidad de la personal que ocupa la Presidencia.
3. Fotocopia del Documento de la identidad del/la solicitante y en su caso, del representante legal.
4. Fotocopia del código de Identificación fiscal del club solicitante.
5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Club.
6. La inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas (artículo 13 LGS).
8. Declaración responsable de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración tributaria, Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social, o que no está obligado a tributar, en su caso.
9. Certificación del número de equipos y licencias de deportistas expedida por la Federación correspondiente.
10. Proyecto detallado para la modalidad B de las actividades que se pretendan financiar, señalando todos aquellos apartados contemplados según especialidad, en la columna de criterios Anexo II.

11. Presupuesto de Gastos e Ingresos previstos.

12. Documento de la Entidad Bancaria en el que consten los códigos que identifican al Banco, Oficina, dígito de control y número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención y, acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, se presentará por sede electrónica, según lo señalado en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos y anexos de la presente convocatoria por concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a los Clubes Deportivos 2026 (MODALIDAD B) pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/convocatoria/926877>).

Arucas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, Juan Jesús Facundo Suárez.

1.794.471

ANUNCIO

2.896

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2026 - MODALIDAD C.

BDNS (Identif.): 926885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926885>).

1. OBJETO

Las subvenciones tienen por objeto sufragar la práctica deportiva para deportistas con residencia en el municipio, con el objetivo de costear los gastos que genere su actividad en la competición correspondiente o de la gestión de su proyecto y que se realice en el año 2026.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos federativos.
- Gastos de desplazamiento, estancia y manutención.
- Gastos relacionados con la atención médica, de cualquier índole de los deportistas. Incluidos las pólizas de seguros.
- Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo para entrenamiento y competición, que no tengan carácter de inventariable.

Y cualquier otro gasto directamente relacionado con la actividad subvencionada que no tenga carácter inventariable.

2. BASES REGULADORAS

Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte (Publicadas en el BOP de Las Palmas número 19 de 12 de febrero de 2020 y subsanación de error material de la citada ordenanza en el BOP de Las Palmas número 8 de 18 de enero de 2021) y pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926885>).

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos deportistas individuales (Modalidad C) que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades deportivas en sus distintas modalidades y a deportistas individuales para la promoción del deporte del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Por otra parte, no podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario si incurrieren en alguna de las conductas señaladas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener, las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. PRESUPUESTO

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/340/48917 Transferencias a Deportistas Individuales (Modalidad C).

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en modelo normalizado (ANEXO I) de la Ordenanza Específica y se presentarán en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES (20), el plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En orden a valorar las solicitudes y resolver el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, se acreditarán, conforme a lo contemplado en el artículo 6 de la Ordenanza, los siguientes extremos:

1. Presentación de la solicitud conforme al modelo contemplado en el ANEXO I.
2. Fotocopia del NIF del/la solicitante y en su caso, del representante legal.

3. Certificado de empadronamiento en el municipio.

4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas (artículo 13 LGS).

5. Informe técnico favorable de la federación deportiva u otra institución pública.

6. Documento de la Entidad Bancaria en el que consten los códigos que identifican al Banco, Oficina, dígito de control y número de cuenta en el que se abonará el importe de la subvención.

7. Declaración responsable de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración tributaria, Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social, o que no está obligado a tributar, en su caso.

8. Proyecto detallado de las actividades que se pretendan financiar señalando todos los apartados contemplados, según especialidad, en la columna criterios del Anexo II.

Los anexos y las condiciones para la presentación de solicitudes a esta convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a los deportistas individuales del municipio de Arucas pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926885>).

Arucas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, Juan Jesús Facundo Suárez.

1.794.757

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

2.897

En cumplimiento en cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 26 de agosto de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Así mismo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://firgas.sedelectronica.es/> (Tablón de Anuncios).

En la Villa de Firgas, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

1.802.244

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA****2.898**

Por Decreto del Concejal Delegado número 2356 de fecha 27 de agosto de 2026, se ha aprobado el siguiente padrón;

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Impuesto sobre Actividades Económicas	2026	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido UN MES, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del Recurso de Reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 18/09/2026 a 19/12/2026 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria, mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo o mediante pago con tarjeta en la oficina de recaudación sita en la Planta 2ª de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, en Corralejo. También se puede realizar el pago por la página web tpv.laoliva.es.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados podrán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Oliva, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA Y PATRIMONIO (P.D. DECRETO NÚMERO 1632, DE 27 DE JUNIO DE 2023), Juan José Rodríguez Pérez.

304.298

ANUNCIO

2.899

Por la presente, pongo en su conocimiento que por el Alcalde Presidente, ha sido adoptada la Resolución número 2364/2026 de fecha 27 de agosto de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vista la providencia de la Concejala Delegada de Servicio de Sociales, doña Joana Pérez Carreño, dictó providencia poniendo de manifiesto la necesidad de proceder a la sustitución temporal de on Massimiliano Celotto, Psicólogo adscrito al Programa «Calidad de Vida y Dependencia 2025-2026», quien se encuentra en situación de Incapacidad Temporal (IT) desde el día 6 de mayo de 2026. Consta asimismo que dicho empleado fue nombrado funcionario interino con cargo al citado convenio. (Cód. Validación: 5H43WXT69ZNGJESAD6WAP6E7C Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>).

Segundo. Teniendo en cuenta el informe de Recursos Humanos de fecha 21/07/2026, que consta en el expediente [Cód. Validación: EENYZ63DECKH3CXH639TMQQNG Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>].

Tercero. Visto el informe del Interventor, Don Francisco Roberto Díaz Pérez de fecha 26 de agosto de 2026, en el que se informa la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para atender las obligaciones económicas derivadas del nombramiento propuesto. (Cód. Validación: 5L3Q3D52MPXYRHG5CK3ZQYRS7 Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>).

Cuarto. Dado que este ayuntamiento dispone de bolsa de Psicóloga/o, con fecha 26 de agosto de 2026 se hizo llamamiento siguiendo el orden lista a la candidata número 18, Doña Raffaella Cenci.

Quinto. Dado que la candidata “ACEPTA el llamamiento para el departamento de servicios sociales para la Convocatoria Calidad de Vida 2025-2027.”, como funcionaria interina, para la sustitución transitoria del funcionario interino Psicólogo, Grupo A, Subgrupo A1, vinculado al Programa «Calidad de Vida y Dependencia 2025-2027.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar como funcionaria interina, derivado del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de La Oliva para la ejecución del Programa denominado Calidad de Vida y Dependencia 2025-2027, para desempeñar funciones de Psicóloga, de la Escala de Administración Especial, grupo de clasificación A, subgrupo A1, a Doña Raffaella Cenci, NIE ****0167*, para la sustitución transitoria del funcionario interino Psicólogo.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de funcionaria interina en el desempeño de las funciones del puesto adjudicado, la persona interesada deberá cumplir con el acto de acatamiento de la Constitución, prestando juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el R.D. 707/1979, así como tomar posesión de su puesto de trabajo.

TERCERO. Comunicar a la persona interesada que ha de comparecer ante las personas titulares de la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente nombramiento, a fin de tomar posesión.

CUARTO. Publicar su nombramiento, notificar a la persona interesada y dar traslado al departamento de Personal, así como al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

Lo Decreta y ordena el Alcalde, en La Oliva a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Isaí Blanco Marrero.

1.795.854

ANUNCIO

2.900

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de Alcaldía número 2359/2026 de fecha de 27 de agosto de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, Subescala de Técnico/a por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

DECRETO

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023-3618, de fecha de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de La Oliva, en la que se contemplan, entre otras, las siguientes plazas y sus características:

Denominación: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico/a.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1.

Dada cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de julio de 2026 con la aprobación definitiva de las Bases Específicas de una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, mediante el sistema de concurso oposición, publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 84, de fecha de 15 de julio de 2026.

CONSIDERANDO: Que un extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 176, de fecha de 21 de julio de 2026 abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de acuerdo con lo previsto en la Base Octava de las Bases Generales Reguladores de los Procesos Selectivos del Ayuntamiento de La Oliva,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la LISTA PROVISIONAL de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de La Oliva, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, mediante el sistema de concurso oposición, tal y como se detalla a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	DOMINGUEZ DE LEÓN, ABRAHAM	*****753J
2	FANJUL MORANDA, GUSTAVO	*****363X
3	NOLASCO ESPINO, DANIEL	*****857Y
4	PEÑATE CABALLERO, RONALD	*****131S
5	SEIJAS MONTESDEOCA, LUIS MIGUEL	*****950B

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
1	VIERA GALVÁN, JAVIER ADAY	*****897K	5

1. Copia compulsada DNI/pasaporte/Documento acreditativo de residencia en vigor.

2. Estar en posesión del Título exigido en la Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En títulos obtenidos en el extranjero deberán aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, o documento que justifique su exención (Abono efectuado o exención dentro del plazo de presentación de instancias).

4. Anexo II firmado.

5. Anexo III firmado.

6. Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO: Las personas excluidas o aquellas que no figuren en la relación de admitidas dispondrán, de conformidad con el artículo 68 de (LPACAP), de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con la Base Octava de las Bases Generales de la presenta convocatoria.

Asimismo, los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas aspirantes comprobarán que figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva y en la página web municipal <https://convocatorias.laoliva.es/>.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa, y contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución Recurso de Reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente Recurso Contencioso Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en Vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución en aquél, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES desde su interposición.

En La Oliva, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

1.795.943

ANUNCIO

2.901

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de Alcaldía número 2366/2026 de fecha de 27 de agosto de 2026, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza Ingeniero/a Industrial, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, Subescala de Técnico/a por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

DECRETO

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023-3618, de fecha de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de La Oliva, en la que se contemplan, entre otras, las siguientes plazas y sus características:

Denominación: Ingeniero/a Industrial.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico/a.

Clase: Técnico/a Superior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Número de plazas: 1.

Dada cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de julio de 2026 con la aprobación definitiva de las Bases Específicas de una (1) plaza de Ingeniero/a Industrial, mediante el sistema de concurso oposición, publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 84, de fecha de 15 de julio de 2026.

CONSIDERANDO: Que un extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 176, de fecha de 21 de julio de 2026 abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de acuerdo con lo previsto en la Base Octava de las Bases Generales Reguladores de los Procesos Selectivos del Ayuntamiento de La Oliva,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la LISTA PROVISIONAL de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero/a Industrial del Ayuntamiento de La Oliva, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, mediante el sistema de concurso oposición, tal y como se detalla a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	GARCÍA DIEZ DEL CORRAL, EDUARDO MARÍA	*****436H
2	LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO ANTONIO	*****627X
3	MAYOR NAVARRO, SHEILA	*****549V
4	SUÁREZ PÉREZ, MISRRAIM	*****968D

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA
1	CALERO FERNÁNDEZ, MARÍA NOELIA	*****069W	2
2	CORDERO IGLESIAS, JAVIER	*****160S	4,5
3	DIAZ DE LEÓN, LAURA	*****549S	1
4	SHAHROUR MELIAN, ISMAEL	*****503L	2

1. Copia compulsada DNI/pasaporte/Documento acreditativo de residencia en vigor.

2. Estar en posesión del Título exigido en la Convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En títulos obtenidos en el extranjero deberán aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, o documento que justifique su exención (Abono efectuado o exención dentro del plazo de presentación de instancias).

4. Anexo II firmado.

5. Anexo III firmado.

6. Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO: Las personas excluidas o aquellas que no figuren en la relación de admitidos dispondrán, de conformidad con el artículo 68 de (LPACAP), de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados

a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con la Base Octava de las Bases Generales de la presente convocatoria.

Asimismo, los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas aspirantes comprobarán que figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva y en la página web municipal <https://convocatorias.laoliva.es/>.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.

La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa, y contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución Recurso de Reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente Recurso Contencioso Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en Vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución en aquél, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES desde su interposición.

En La Oliva, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

1.795.957

ANUNCIO

2.902

Por medio del presente anuncio se hace de público conocimiento que en sesión plenaria celebrada con fecha 6 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del primer ciclo de educación Infantil del Ayuntamiento de La Oliva.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza actualmente vigente fue aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 83 del miércoles día 11 de julio de 2018: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

El Ayuntamiento de La Oliva dentro del ámbito de sus competencias se encuentra prestando el servicio de Escuela Infantil.

Es una competencia propia en el marco de las competencias propias y servicios obligatorios que le encarga los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El servicio se gestiona de forma directa, estando por lo tanto dentro de las formas prioritarias de gestión de los servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 85 determina la forma de gestión directa como la forma más eficiente y sostenible de gestión de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la reglamentación de los servicios de las entidades locales prestados de forma directa, debemos acudir a lo dispuesto en el Reglamento de servicios de las entidades locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el cual en su artículo 32 y 33 dispone: La prestación de los servicios se atemperará a las normas que rijan cada uno de ellos.

Artículo 33. Las Corporaciones locales determinarán en la reglamentación de todo servicio que establezcan las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios y, si no se hubieren de desarrollar íntegramente, de quien asumiere la prestación en vez de la Administración.

Por lo tanto la administración local, en uso de las competencias y facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico mencionadas, a través del presente reglamento está haciendo uso de su potestad reglamentaria para la regulación de un servicio público de competencia municipal prestado de forma directa.

El artículo 133 de la Ley 39/2015 regula la consulta previa que debe preceder la aprobación de las ordenanzas o reglamentos de las entidades locales.

Se ha realizado la consulta pública, obrando en el expediente certificado de auditoria a tal efecto, sin que consten incorporadas al expediente alegaciones.

La modificación tiene por objeto modificar el horario, estando dentro de la potestad de autoorganización de la administración dicha facultad, y habiendo quedado motivada en el informe de necesidad que obra en el expediente, quedando el artículo 8 de la citada ordenanza redactado como sigue:

“El centro establecerá en concordancia con su proyecto educativo y teniendo en cuenta el carácter educativo de la etapa y en el ámbito de su autonomía, el calendario y el horario de funcionamiento para permitir la acogida temprana y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con carácter general, independientemente del horario establecido, la atención educativa de cero a tres años estará limitada a un máximo de ocho horas diarias. La Escuela Infantil municipal estará abierta de lunes a viernes y permanecerá cerrada los sábados, domingos del año, así como como los festivos que contemple anualmente el calendario laboral del municipio. También permanecerá cerrada durante toda la Semana Santa, Navidades (mismo periodo que recoja el calendario escolar de la Consejería de Educación) y el mes completo de agosto, así como el día que en el calendario escolar de la consejería de educación se recoja cada año como día del enseñante y del estudiante.

El horario de la Escuela Infantil municipal será, de 07:00 horas a 16:00 horas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Oliva, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**ANUNCIO****2.903****PUESTA DE MANIFIESTO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
RENUNCIA CONCESIÓN CEMENTERIO DE PÁJARA 11/2026 N**

Dado por parte de doña Eustaquia Díaz Batista se ha formulado renuncia a la concesión administrativa tácita y pacífica relativa del nicho número 27 del Módulo 2 de la Sección 1ª del Cementerio de Pájara, en el que se encontraban albergados los restos mortales de su padre, don Pedro Díaz Perdomo, fallecido el 28 de febrero de 1980, sirva el presente hacer público que, conforme a las prescripciones del artículo 82 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto el Expediente Municipal 11/2026 N a los efectos de que quien considere que dispone de derechos e intereses legítimos en el mismo y se oponga a la renuncia planteada pueda, en plazo de DIEZ DÍAS computado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, formular las alegaciones y presentar a tales fines la documentación y justificaciones que estime pertinente.

El contenido íntegro del expediente citado, con los datos protegidos debidamente anonimizados, se encuentra accesible en la Sede Electrónica Municipal a través del siguiente enlace:

<https://sede.pajara.es/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=356282722BF3DF099DDE4DACF08FAE29>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pájara, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y TERCERA EDAD.
(PDF de la Concejalía Delegada de Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Sanidad dispuesta por Decreto de la Alcaldía número 2410/2026, de 3 de junio), Raquel Acosta Santana.

1.766.651

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**ANUNCIO****2.904**

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REALIZACIÓN DE GASTOS GENERALES, QUE NO ADMITEN DEMORA FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (EXP. 2026/8285H).

Transcurrido el periodo de exposición pública para reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 27 de julio de 2026, de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para realización de gastos generales, que no admiten demora financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (EXP.2026/8285H) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 92, lunes 3 de agosto de 2026 y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo texto.

A continuación, se inserta la modificación presupuestaria en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos para Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	EUROS
27/33000/22633	Centenario fusión Casillas del Ángel	25.000,00
	TOTAL	25.000,00

Altas en aplicaciones de gastos para Suplemento de Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	EUROS
09/91200/22618	Gastos Diversos	50.000,00
10/93100/35900	Otros Gastos Financieros	10.000,00
11/92000/22101	Suministro de agua	120.000,00
11/92000/22605	Gastos Jurídicos	40.000,00
11/92000/22201	Comunicaciones Postales	40.000,00
11/92000/20201	Alquiler Local Mercado Municipal	35.000,00
11/92000/22697	Prevención Riesgos laborales	40.000,00
27/33000/22699	Programación cultural Navidad	25.000,00
28/34000/48003	Subvención Fomento Actividades física y deporte 2026	130.000,00
29/33800/22605	Fiestas Puerto del Rosario	250.000,00
	TOTAL	740.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	765.000,00
	TOTAL INGRESOS	765.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

El ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Cristóbal de Vera Cabrera.

1.794.979

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

2.905

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2026, acordó aprobar definitivamente el Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adecuada prestación de los servicios públicos exige que las Administraciones Públicas dispongan de instrumentos ágiles y eficaces que permitan atender las necesidades temporales de personal que puedan surgir como consecuencia de vacantes, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas o cualquier otra circunstancia prevista en la normativa vigente.

En este contexto, las bolsas de empleo temporal constituyen un mecanismo esencial para garantizar la continuidad y calidad de los servicios municipales, permitiendo la cobertura de necesidades de carácter temporal mediante procedimientos previamente definidos y ajustados a los principios que rigen el acceso al empleo público.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer un marco normativo claro, objetivo y transparente para la constitución y gestión de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria, regulando los procedimientos de selección, el funcionamiento de las listas, los llamamientos, los derechos y obligaciones de las personas integrantes y las distintas incidencias que puedan producirse durante su vigencia.

La regulación se inspira en los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, seguridad jurídica, eficacia y eficiencia administrativa, garantizando que la selección y el llamamiento de las personas integrantes de las bolsas se realicen mediante criterios objetivos y previamente conocidos.

En particular, el Reglamento configura las bolsas de empleo como listas ordenadas conforme a la puntuación obtenida por las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos, de manera que el orden de prelación resultante de dichos procedimientos se mantenga durante toda la vigencia de la bolsa. Con ello se refuerza la vinculación entre el acceso al empleo temporal y los principios constitucionales de mérito y capacidad, garantizando que los llamamientos se efectúen respetando el orden derivado de los resultados obtenidos en el proceso selectivo.

Asimismo, la norma incorpora mecanismos que permiten compatibilizar dicho principio con las necesidades organizativas del Ayuntamiento, regulando los supuestos de disponibilidad, suspensión, exclusión, renuncia y agotamiento de las bolsas, así como las medidas que podrán adoptarse para asegurar la cobertura de las necesidades temporales de personal cuando las listas existentes resulten insuficientes.

Con la aprobación de este Reglamento, el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria se dota de una herramienta de gestión de personal que aporta seguridad jurídica, objetividad y transparencia, favoreciendo una actuación administrativa homogénea y garantizando el respeto a los principios que deben regir el acceso y la provisión temporal del empleo público.

CAPÍTULO I. OBJETO Y GENERACIÓN DE BOLSAS PÚBLICAS DE EMPLEO TEMPORAL

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente reglamento será de aplicación para la gestión de las bolsas de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

Quedan excluidos de este reglamento los procesos de selección para la contratación de personal como herramienta de las políticas activas de fomento del empleo, al quedar al margen de las normas sobre ingreso en el empleo público.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los principios específicos que rigen este procedimiento son los de igualdad, mérito y capacidad en la selección, así como los de publicidad, transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión.

El régimen jurídico del procedimiento se encuentra contenido fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), en el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP), en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante, LFPC), en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante RD 896/91) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RD 364/95).

Asimismo tiene como base el título II de Empleo público temporal, contenido en la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas.

Igualmente, resulta de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, como norma estatal básica vigente que establece el marco general para los procesos de estabilización del empleo público.

ARTÍCULO 3. GENERACIÓN DE LAS BOLSAS

Las bolsas de empleo público temporal se constituirán con los aspirantes que, habiéndose presentado a procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria para el acceso a plazas de personal funcionario o laboral fijo, no hubieran obtenido plaza. Como regla general, integrarán la bolsa quienes hayan superado todas las fases del proceso selectivo.

Asimismo, podrán integrarse quienes hayan superado uno o varios ejercicios del proceso selectivo cuando así se prevea expresamente en las bases de cada convocatoria.

En estos casos, la ordenación de los aspirantes que formen parte de la bolsa se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar, figurarán aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo, ordenados según la puntuación total obtenida.

A continuación, y siempre que se haya previsto en las bases, se incluirán los aspirantes ordenados según la mayor puntuación total obtenida en la suma de los ejercicios aprobados (con las ponderaciones que, en su caso, establezcan las bases).

La constitución de la bolsa será acordada en el mismo acto administrativo de resolución del proceso selectivo o, en su caso, en resolución posterior dictada por el órgano competente, con indicación expresa del orden de prelación de los integrantes de la bolsa conforme a los criterios establecidos.

En aquellos casos en los que concurran diversos procesos selectivos referidos a una misma categoría profesional, se establecerá un orden jerárquico de prelación para su utilización, conforme al siguiente criterio:

1. Oferta de Empleo Público en las plazas de nuevo ingreso.
2. Promoción Interna.
3. Convocatoria de empleo interino o temporal mediante sistema de oposición o concurso oposición.
4. Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos en la Administración Local mediante el sistema de concurso exclusivamente.

La prelación entre los distintos procesos selectivos se fundamenta en el distinto grado de superación de los mismos y en su mayor adecuación a los principios de mérito y capacidad en relación con el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, en aquellos casos en los que concurran diversos procesos selectivos referidos a una misma categoría profesional, se garantizará la existencia de una bolsa única por categoría. A tal efecto, se establecerá un orden jerárquico de prelación para su utilización, unificándose siempre en una única lista vigente por categoría. Cualquier nuevo proceso selectivo derivado de una Oferta de Empleo Público supondrá la actualización y reordenación de dicha bolsa única, integrando a los nuevos aspirantes conforme a los principios de mérito y capacidad.

ARTÍCULO 4. ORDEN EN LA BOLSA

Cada bolsa relaciona a las personas aspirantes por orden de prioridad para el llamamiento. Ese orden atiende a la puntuación alcanzada según los criterios de la convocatoria.

En caso de varios procesos selectivos de igual jerarquía, según el apartado precedente, se computará el de mejor nota final en la fase de oposición cuando esa nota se haya calculado en una escala con máximo de diez puntos. En caso de usarse otra escala, la nota de referencia se recalculará con base en dicha escala.

Los empates entre varias personas aspirantes se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Personas incluidas en el turno de discapacidad.
- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el último ejercicio de la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el artículo de experiencia profesional de la fase de concurso.
- Sorteo público al que se convocará a los interesados.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA BOLSA

La bolsa permanecerá vigente hasta su sustitución o actualización mediante la constitución de una nueva bolsa derivada de proceso selectivo.

Cada vez que se genere una nueva bolsa o una vigente registre nueva ordenación, quedará publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES EN LA BOLSA

ARTÍCULO 6. PERIODO DE PRUEBA O DE PRÁCTICA

El período de prueba del personal laboral temporal se regirá por la legislación laboral, aplicándose criterios análogos al período de prácticas del personal funcionario interino.

Con carácter general, la duración del período de prueba o de prácticas se determinará en función del subgrupo de clasificación profesional o categoría laboral, conforme a los siguientes criterios orientativos:

- Subgrupo A1 o grupo 1: hasta 6 meses.
- Subgrupo A2 o grupo 2: hasta 6 meses.
- Subgrupo C1 o grupo 3: hasta 3 meses.
- Subgrupo C2 o grupo 4: hasta 2 meses.
- Otros subgrupos o grupo 5: hasta 1 mes.

Estas duraciones podrán adaptarse en función de lo previsto en la normativa aplicable, el convenio colectivo o las características específicas del puesto, respetando en todo caso los límites legales.

Antes de la finalización del período de prueba o de prácticas, el área o departamento al que esté adscrita la persona que haya aceptado el llamamiento podrá emitir un informe motivado sobre el desempeño del puesto, que será remitido al Departamento de Recursos Humanos.

De no emitirse dicho informe en plazo, se entenderá que el desempeño ha sido favorable.

En el caso de que el informe emitido por el área o departamento fuese desfavorable, se remitirá al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de tramitar el cese mediante la correspondiente resolución motivada.

Con carácter previo a la adopción de la resolución de cese y exclusión de la bolsa, se concederá trámite de audiencia a la persona interesada por un plazo de tres días hábiles, a fin de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La resolución que, en su caso, acuerde el cese durante el período de prueba o de prácticas dará lugar a la exclusión de la correspondiente lista de empleo.

Cuando el período de nombramiento o contratación fuese inferior al período de prueba o de prácticas, el área o departamento podrá emitir igualmente un informe motivado si considera que el desempeño ha sido desfavorable, que será remitido al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de la gestión de la lista de empleo y, en su caso, de la exclusión de la persona de la bolsa.

En los casos en que no se emita dicho informe, la persona quedará sujeta, en un posterior nombramiento, al tiempo restante del período de prueba o de prácticas que no hubiera sido completado.

ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE LA TASA DE TEMPORALIDAD Y CONTROL

El Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria velará por que la tasa de temporalidad en el empleo público de carácter estructural no supere el 8% del total de efectivos, de conformidad con la normativa estatal vigente.

1. Mecanismo de control. El Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe anual de seguimiento sobre la tasa de temporalidad, que será elevado al Pleno de la Corporación. En dicho informe se identificarán las plazas ocupadas de forma interina que deban ser incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

2. Plazo máximo y consecuencias. Las Plazas ocupadas por el personal interino por vacante deberán ser objeto de convocatoria mediante el proceso selectivo correspondiente en el plazo máximo de tres años desde el nombramiento.

El transcurso de dicho plazo sin que se haya publicado la convocatoria correspondiente podrá dar lugar, en su caso y en los términos previstos en la normativa estatal vigente al reconocimiento de la compensación económica prevista en la normativa básica, en particular en la Disposición Adicional Decimoséptima del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para la Administración.

ARTÍCULO 8. EXCLUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA

Las personas serán excluidas de la bolsa en los siguientes casos:

- Por su solicitud expresa.
- Por la imposición de sanción disciplinaria de carácter grave o muy grave en cualquier puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento.
- Por la falta de superación del periodo de prácticas o de prueba.
- Por la incomparecencia injustificada a la formalización del llamamiento tras haberlo aceptado.
- Por la renuncia sobrevenida al nombramiento o baja del contrato laboral en el puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento, salvo que sea por aceptación de llamamiento para cobertura de superior estabilidad previsible, o llamamiento en bolsa de categoría distinta.
- Por el rechazo injustificado de llamamientos. A estos efectos, la exclusión se producirá cuando se acumulen dos rechazos injustificados, consecutivos o no, en un periodo de doce meses salvo que se acredite causa justificada de entre las previstas en el artículo 13 del presente Reglamento.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, tendrá la consideración de rechazo injustificado tanto la negativa expresa al llamamiento como la falta de respuesta en el plazo establecido sin causa justificada.

La exclusión de la bolsa requerirá resolución motivada del órgano competente, previa, en su caso, tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia a la persona interesada.

CAPÍTULO III. COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE USO DE LAS BOLSAS

Las entidades locales de Gran Canaria con las que el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria tenga suscrito Convenio de Colaboración/cooperación para ceder bolsas de empleo pueden solicitar el uso de las bolsas para sus necesidades de personal, que se regirán por lo establecido en el propio convenio.

Las solicitudes se resolverán bajo los principios del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, regulado en el artículo 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo establecido en el artículo 47 y siguientes de esta misma ley al respecto de los tipos de convenios.

Es objeto de la cesión a las entidades locales, con las que se tenga firmado un convenio, la totalidad de la bolsa conformada para la o las categorías que se soliciten. Debiendo ser cada organismo solicitante el que realice los llamamientos y cualquier otro trámite que sea necesario para la averiguación de la disponibilidad y el posterior nombramiento o contratación.

En base a lo anterior, el orden de llamamiento en las listas de empleo sólo sufrirá modificaciones al respecto de los llamamientos realizados para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para trabajar en el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL

ARTÍCULO 10. OBJETO Y PRINCIPIOS.

El objeto de este sistema es precisar la gestión de la bolsa de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal.

Los principios específicos que rigen el sistema de gestión serán los de publicidad, transparencia, agilidad y eficacia, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

La solución de extremos no contemplados en la normativa de aplicación será resuelta por el órgano competente en materia de Recursos Humanos mediante la aplicación de los principios anteriormente citados.

ARTÍCULO 11. LLAMAMIENTO

Los llamamientos se realizarán cuando sea preciso cubrir un puesto de trabajo para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva del puesto (tales como incapacidad temporal, licencia por maternidad, permisos, vacaciones, entre otros), o para atender necesidades temporales derivadas de circunstancias de la producción, ya sea por incremento ocasional e imprevisible o por oscilaciones que produzcan un desajuste entre el empleo disponible y el requerido.

A tal efecto, los distintos Servicios deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos la necesidad de provisión del puesto mediante informe motivado que justifique la conveniencia y urgencia de la misma, acompañado de informe de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria. La provisión se efectuará conforme al orden en que la necesidad se haya producido.

El Departamento de Recursos Humanos realizará el llamamiento al aspirante que corresponda por riguroso orden de la lista.

El llamamiento deberá efectuarse mediante medios que permitan dejar constancia de su realización, tales como correo electrónico, SMS o sistemas de mensajería instantánea corporativa (por ejemplo, WhatsApp corporativo), sin perjuicio de la utilización complementaria de la llamada telefónica.

Los llamamientos se realizarán preferentemente por medios electrónicos, considerándose válidamente efectuados cuando quede constancia de su envío, con independencia de su efectiva lectura por la persona destinataria.

El aspirante deberá comunicar la aceptación o rechazo del llamamiento en un plazo máximo de 24 horas desde su recepción.

En caso de utilizarse la vía telefónica como medio principal o complementario, se realizarán al menos tres intentos de contacto en diferentes horas, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

De todos los intentos de contacto y de las comunicaciones realizadas se dejará constancia en el expediente administrativo, mediante diligencia o registro automático del sistema utilizado.

Si tras dichos intentos no fuera posible la localización, se procederá a efectuar el aviso por los medios electrónicos indicados anteriormente.

Si no fuese posible el contacto o no se recibiese respuesta en el plazo de 24 horas desde el último intento de comunicación, se entenderá que el aspirante desiste del llamamiento, procediéndose a contactar con el siguiente aspirante por orden de lista.

Cuando haya transcurrido más de un año desde la constitución de la bolsa sin haberse efectuado llamamientos, y en caso de que se utilicen exclusivamente medios telefónicos, se realizará un anuncio previo en un medio de difusión pública (como el tablón de anuncios o prensa local) informando del inicio de los llamamientos, al objeto de garantizar que los aspirantes puedan estar advertidos.

Los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad de los mismos cualquier error o falta de actualización. A tal efecto, deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos cualquier modificación de sus datos de contacto.

En casos de urgente e inaplazable necesidad debidamente motivada, el plazo de respuesta podrá reducirse, debiendo dejarse constancia expresa de dicha circunstancia en el expediente.

ARTÍCULO 12. EFICACIA TEMPORAL DE LOS NOMBRAMIENTOS

La vinculación jurídica y económica con el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria de los funcionarios interinos y del personal laboral temporal surgirá desde el momento del nombramiento y la toma de posesión o, en su caso, desde la formalización del correspondiente contrato laboral.

La duración de los nombramientos y contrataciones efectuados al amparo de las presentes bolsas de empleo será la que resulte procedente conforme a la normativa vigente y a la causa que justifique su cobertura temporal.

La finalización del nombramiento o contrato no alterará el orden de prelación de la persona integrante en la bolsa de empleo, que conservará la posición obtenida en el correspondiente proceso selectivo, salvo en los supuestos de exclusión, suspensión o modificación de la situación en la bolsa previstos en el presente Reglamento.

En el supuesto de que una persona sea nombrada o contratada en otras Administraciones Públicas en el marco de convenios de colaboración o instrumentos de cooperación interadministrativa, dicho período de prestación de servicios no producirá efectos sobre su posición en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria.

En caso de que la persona aspirante mantenga una relación funcional o laboral vigente en el momento del llamamiento, deberá acreditar, con carácter previo a su nombramiento o contratación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para la compatibilidad o para el acceso a la situación administrativa que corresponda.

En el supuesto de agotamiento de una bolsa de empleo, el órgano competente podrá adoptar, mediante resolución motivada, alguna de las siguientes medidas:

a) Acudir a bolsas vigentes de otras categorías profesionales afines, siempre que exista identidad o analogía funcional suficiente.

b) Constituir una nueva bolsa de empleo mediante convocatoria pública urgente, respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La convocatoria deberá especificar el sistema selectivo aplicable, que con carácter general será el de oposición o concurso-oposición, pudiendo utilizarse excepcionalmente el sistema de concurso cuando exista justificación suficiente conforme a la normativa vigente.

c) Reabrir o reactivar listas anteriores que pudieran mantenerse vigentes de conformidad con la normativa aplicable.

d) Acudir, con carácter excepcional y debidamente motivado, a otros mecanismos de provisión temporal previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 13. ACEPTACIÓN

La no aceptación de una oferta por causa injustificada supondrá la baja definitiva automática en la lista de referencia.

Si la persona interesada acredita una causa justificada conforme al presente artículo, la baja será temporal, conservando su posición en la lista para el siguiente llamamiento.

El plazo para justificar la renuncia será como máximo de un día hábil, salvo que por causa mayor se pueda aumentar dicho plazo.

Son causas justificadas las siguientes:

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario.
- Embarazo superior a seis meses.
- Alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimilables.
- Hallarse al cuidado de cónyuge o pareja de hecho o de familiar en primer grado de consanguinidad que, por razón de avanzada edad o accidente grave o enfermedad grave no pudieran valerse por sí mismas y no desempeñen una actividad retribuida, siempre y cuando pueda acreditarse que la persona integrada en la lista de empleo sea el cuidador principal.
- Estar en situación de ocupado con un contrato de trabajo en vigor.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Cualquier otra causa que sea reconocida expresamente como justificada por el órgano competente en materia de Recursos Humanos, previa valoración documental y motivada

La reincorporación tras una de las causas justificadas relacionadas anteriormente se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente, conservando el mismo lugar de la lista.

ARTICULO 14. UTILIZACIÓN DE LA BOLSA EN COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

De conformidad con lo previsto en este Reglamento, las entidades locales de Gran Canaria que hayan convenido con el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria compartir bolsas de empleo dispondrán de las mismas cuando así lo soliciten formalmente.

El Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria cederá la relación de aspirantes que conforman la bolsa de la categoría solicitada, de forma que será cada entidad local la encargada de realizar los llamamientos y gestionar la actualización de la bolsa, en función de los nombramientos o contrataciones que vayan realizando para hacer frente a las necesidades de personal que vaya detectando cada administración.

El Ayuntamiento queda exento de responsabilidad por cualquier error u omisión en la gestión de la bolsa realizada por la entidad local que recibe la misma, sin perjuicio de que deberá mantenerse comunicación periódica de incidencias y de llamamientos realizados para garantizar la trazabilidad y coherencia con la bolsa original.

Los llamamientos realizados por la entidad local solicitante deberán respetar el orden de prelación de la lista cedida, aplicando de manera obligatoria los criterios de aceptación, causas justificadas y exclusión previstos en los artículos 11, 12 y 13 del presente Reglamento.

Cualquier modificación en los datos de los aspirantes o incidencias relevantes deberá ser comunicada al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento para su registro y actualización oficial de la bolsa.

ARTÍCULO 15. RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE LAS BOLSAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

La aplicación de este Reglamento implicará la integración de las bolsas de empleo actualmente vigentes en el Ayuntamiento en el sistema de bolsa única por categoría.

Dicha integración se realizará respetando el orden de prelación derivado de cada proceso selectivo de origen y, en caso de existir conflictos entre listas previas, prevalecerá la bolsa correspondiente a la oferta de empleo público más reciente, sin perjuicio de los derechos ya reconocidos a los aspirantes.

Las personas integrantes de las bolsas previas quedarán sometidas a las actualizaciones, reordenaciones y criterios de exclusión que procedan conforme a las disposiciones de este Reglamento y a futuras Ofertas de Empleo Público.

El Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe de integración de las bolsas existentes, que será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de garantizar transparencia y seguridad jurídica.

ARTÍCULO 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Toda la información y documentación facilitada por los aspirantes para formar parte de las bolsas de empleo público temporal será tratada de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

El Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria será responsable del tratamiento de los datos personales de los aspirantes, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Los datos serán utilizados exclusivamente para la gestión de las bolsas de empleo público temporal, incluidos los llamamientos, nombramientos, contrataciones, y cualquier comunicación administrativa vinculada a dichos procesos.

El aspirante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar su consentimiento en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos, según lo previsto en la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otras entidades locales de Gran Canaria únicamente en el marco de convenios de colaboración expresamente firmados y para los fines relacionados con la gestión de las bolsas de empleo, siempre garantizando la confidencialidad y protección de la información.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para cumplir con los fines del presente Reglamento, pudiendo conservarse en cumplimiento de obligaciones legales o para la defensa de intereses legítimos del Ayuntamiento, garantizando en todo momento la seguridad de los mismos.

ARTÍCULO 17. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra los actos y resoluciones dictados en aplicación del presente Reglamento, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Se entiende expresamente incluida la derogación de cualquier norma interna o resolución de gestión de bolsas de empleo vigente en el Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria que contradiga o resulte incompatible con los artículos del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Su aplicación será inmediata para todos los procedimientos de gestión de bolsas de empleo, incluidas las integraciones y reordenaciones de bolsas constituidas con anterioridad, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los aspirantes según la normativa vigente.”

En Santa María de Guía de G.C., a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Gonçalves Ferreira.

1.800.716

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

2.906

Por Decreto de Alcaldía, número 2026/3020, de fecha 27 de agosto de 2026, se resolvió a través de la lista de reserva que dispone el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria Local del Excelentísimo Cabildo de Lanzarote, según el Convenio de Colaboración interadministrativo suscrito entre el Organismo citado y este Ayuntamiento, de atención de necesidades temporales en materia de Recursos Humanos, firmado por ambas partes el día 8 de agosto de 2024, que por orden de disponibilidad le corresponde, el nombramiento como funcionaria interina, de:

- Doña Carmen Nora Aguilar Bustos, con D.N.I. 5384....A, para ocupar el puesto de Administrativa vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, la cual ejercerá las funciones propias del puesto

hasta tanto se provea la plaza con carácter definitivo, se amortice, se reincorpore el titular de la plaza o la funcionaria interina que lo sustituye si continúa vacante, o hasta tres años a contar desde el nombramiento de funcionaria interina que se producirá el fin de la relación de interinidad, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de funcionario interino, pudiendo permanecer excepcionalmente en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los TRES AÑOS, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionaria interina, y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP, pudiendo permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos del apartado séptimo, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario/a interino/a, artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Tías, Lanzarote, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

1.802.285

ANUNCIO

2.907

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2026/3028, de fecha 28 de agosto de 2026, se resolvió aprobar las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Administrativo/a, vacantes en la platilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento por pase a la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de sus titulares sin derecho a reserva del puesto de trabajo, mediante el procedimiento de selección de Concurso-Oposición por promoción interna, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

Base Primera. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria de bases la provisión en propiedad como funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a del Ayuntamiento de Tías por pase a la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de sus titulares sin derecho a reserva del puesto de trabajo.

En caso de que se produzca la petición de reingreso por los funcionarios/as excedentes voluntarios antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes, se revocaría la convocatoria de forma total o parcial en función de las plazas convocadas y las solicitudes de reingreso.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2026, aprobada por Decreto de Alcaldía, número ALC/2026/1023, de fecha 8 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 48, de fecha 22 de abril de 2026. El texto íntegro de las bases se remitirá, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias a la Dirección General de Función Pública de Canarias.

Características de las plazas que se convocan:

Las plazas referidas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, denominación: Administrativo/a, grupo C, Subgrupo C1, dotada de sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas en la legislación vigente.

Base Segunda. Requisitos y Condiciones de participación.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, o la de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el tratado constituido de la Unión Europea, y en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán ser admitidos el cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho, tener un conocimiento adecuado del idioma español, pudiendo exigirles, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a los puestos convocados, y en este sentido no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Bachiller, Formación Profesional de grado medio o equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Administrativo/a, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del

grupo C, Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria y en el Real Decreto 1564/1982, de 18 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales no universitarios,

Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

f) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Tías, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la Escala de Administración General o de Administración Especial, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, o personal laboral fijo (en este último caso en los términos y con las condiciones contempladas en la Disposición Transitoria Segunda, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público).

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

B) Aspirantes con Discapacidad física, psíquica o sensorial:

Los/as aspirantes con discapacidad serán admitidos/as en igual de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35, del Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, y el artículo 59.2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales, para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones, y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejan las necesidades específicas de el/a candidato/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo el/a aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso a las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de la plaza convocada. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. La compatibilidad para el desempeño de la plaza podrá acreditarse por el Servicio Médico que designe el Ayuntamiento.

En la Resolución que apruebe la lista de admitido/as y excluido/as se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Base Tercera. Forma, plazo y lugar de presentación de Solicitudes y tasas.

Forma de presentación: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se cumplimentarán en el modelo que figura como ANEXO II a las presentes Bases. Los/as aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, un extracto de estas en el Boletín Oficial de Canarias, los sucesivos anuncios dimanantes de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

Derechos de examen: El importe de la tasa correspondiente del derecho a examen, será de VEINTICINCO EUROS (25 euros), conforme dispone la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración municipal.

Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación. De conformidad con el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, su importe se hará efectivo en la cuenta bancaria que a tal efecto dispone el Ayuntamiento de Tías, CAIXABANK, número de cuenta ES53 2100 5901 2313 0012 1433. Asimismo, de acuerdo con el artículo 16.4, de la Ley indicada 39/2015, de 1 de octubre, podrá hacerse efectivo mediante giro postal.

En todos los casos se harán constar los siguientes extremos:

- La convocatoria pública para la que solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.
- Nombre y apellidos, así como el D.N.I, pasaporte o tarjeta de identidad del aspirante que solicita participar en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Lugar de presentación de las solicitudes: Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías, o presencialmente en la calle Libertad, 50, del Término Municipal de Tías, en el horario de atención al público, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Con la solicitud conforme al modelo previsto en el ANEXO II, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Comprobante o justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
- b) Documento identificativo de:

1º. Nacionales españoles: D.N.I. o pasaporte en vigor.

2º. Nacionales de otros estados: El documento de identidad del país de origen o pasaporte, válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular, y el certificado de registro en vigor para aspirantes nacionales de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros con residencia legal en España.

3º. El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente de ciudadano de la Unión Europea en vigor, para los/as aspirantes que sean cónyuges de españoles o nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea; en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

c) Título académico correspondiente, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, del documento acreditativo de cualquier otro requisito de conocimiento exigido en la convocatoria.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso la homologación. Se acreditarán aportando fotocopia compulsada de la credencial de su homologación.

d) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- d.1) Certificado del reconocimiento del grado de minusvalía.
- d.2) Certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante:
 - Que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo a que aspira.
 - Qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Cuarta.

- d.3) Asimismo, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de minusvalía que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

e) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso y Anexo V, autobaremación, de conformidad con estas bases.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha. En caso contrario, para ser admitidos/as, deberá aportar la documentación requerida.

Base Cuarta. Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Tercera.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará la resolución aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y contendrá la relación nominal de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para formular alegaciones o subsanar los defectos o deficiencias formales que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la documentación requerida en estas bases específicas de la convocatoria por causa imputable al aspirante no será subsanable.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a, de conformidad con el artículo 109. 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán subsanables los errores de hecho o formales los datos personales del/a aspirante, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No serán subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- No presentar alguno de los documentos requeridos en las bases específicas de la convocatoria.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea.
- La falta de pago de los derechos a examen o el pago parcial de los mismos.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitido/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o acompañen los documentos preceptivos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, se archivarán sus instancias sin más trámite y serán definitivamente excluidos/as.

Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldía u órgano en quien delegue aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y en su caso, el motivo de la no admisión.

En la misma resolución de aprobación de la lista definitiva se señalará el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, así como la designación de los/as miembros y suplentes del Tribunal Calificador. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín, en base al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Base Quinta: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Composición y Designación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4. e y f, del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en concordancia con otras disposiciones, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, los cuales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer, no pudiendo estar formado mayoritariamente por miembros de los cuerpos a los que pertenezcan los puestos objeto de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 13, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En ningún caso, podrán formar parte del tribunal ni el personal de elección o de designación política, ni el personal funcionario interino o eventual. Del mismo modo, la pertenencia al tribunal calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros del tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal Calificador que actúe en el proceso de selección será designado por Resolución del Alcalde- Presidente de la Corporación, y estará constituido por funcionarios/as de carrera, como se indica a continuación:

Un/a Presidente/a: Funcionario/a de carrera, con igual o superior titulación a la exigida en las bases.

Cuatro Vocales: Funcionarios/as, de carrera, todos ellos/as deberán poseer titulación igual o superior titulación a la exigida en la bases, actuando uno de ellos/as como Secretario/a.

Para cada uno de los/as titulares se designará un/a suplente, para sustitución en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones, pudiendo en el caso del Presidente/a designarse hasta dos.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará en la misma Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y

excluidos/as, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

4. Asesores/as Especialistas y personal colaborador: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto. Así mismo se podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. La designación de los/as asesores/as especialistas, así como el nombramiento del personal colaborador, en caso de ser acordado por el Sr. Alcalde- Presidente, se hará pública en la misma resolución en la que se realiza la designación del Tribunal de Selección.

5. Constitución y Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/as titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas Bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar oscuras, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas, adoptando las decisiones por mayoría.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal calificador y en su caso, el personal colaborador o auxiliar, que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera, de las recogidas en el anexo cuarto, del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo el derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que le correspondan en relación con los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a dicha categoría, conforme al artículo 30 del Real Decreto referenciado.

En lo no previsto en estas bases, el procedimiento de actuación del Tribunal calificador se ajustará a lo establecido, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la primera prueba del proceso selectivo se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por lo/as aspirantes mediante los certificados vinculantes a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba o ejercicio que la forman, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos con original de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un/a opositor/a, a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamado/a o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así se aprecie por el tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que se haya finalizado la prueba correspondiente, y con ello no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden en que habrán de actuar los/as aspirantes, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra B, según Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra B, el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra C, y así sucesivamente.

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a todos los llamamientos provistos del original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas y los ejercicios que las forman, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas y ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), con doce horas al menos de antelación al comienzo de estos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Base Séptima: Sistema selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de Concurso-Oposición. El programa que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Primera Fase: Oposición.

Segunda Fase: Concurso.

La valoración total del proceso selectivo será de 10 puntos; correspondiendo a la fase de oposición el 60% (6 puntos), y a la fase de concurso el 40% (4 puntos), de la puntuación total.

7.1. Fase Oposición:

La fase de oposición se celebrará previamente a la fase de concurso, y supondrá el 60% (6 puntos), de la calificación final.

Los dos ejercicios de la fase oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los/as aspirantes.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

Esta fase constará de las siguientes pruebas que se desarrollarán con el orden que se establecen a continuación siendo de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materia comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar. Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado, con un máximo de tres puntos, siendo eliminados/as los/as que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

7.1.1. Test.

7.1.2. Supuesto Práctico.

7.1.1. Test.

Este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, planteado por el Tribunal Calificador. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos. Para la corrección de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,06 puntos; la pregunta no contestada, es decir, en la que figuren todas las respuestas en blanco, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea o nula no se penalizará.

La calificación de este ejercicio será de cero a tres (0 a 3) puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 1,5 puntos.

7.1.2. Supuesto práctico.

Consistirá en resolver un caso práctico planteado por el Tribunal de Calificación, en tiempo de una hora y media, el cual versará sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en la parte específica del anexo I, y que guarde relación con las tareas y cometidos propios del puesto a desempeñar.

Durante el desarrollo de la prueba correspondiente al ejercicio práctico los/as aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento de la materia concreta, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable además de la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente o necesario, acordar la lectura pública de este ejercicio, comunicándoselo a los/as aspirantes al finalizar la realización de este, con indicación del lugar, fecha y hora. Quedarán decaídos/as en su derecho los/as opositores/as que no comparezcan a dicha lectura.

La calificación de este ejercicio será de cero a tres (0 a 3) puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 1,5 puntos.

En este ejercicio el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal Calificador, será de cero a tres. La calificación se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones

otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación correspondiente a este ejercicio práctico se publicará en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

La Calificación final de la fase Oposición, será la resultante de sumar, la calificación o puntuación final obtenida en el primer ejercicio teórico, con la calificación o puntuación final obtenida en el segundo ejercicio práctico, la cual se publicará mediante anuncio del Tribunal Calificador, en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

A los/as aspirantes que no superen cualquiera de los dos ejercicios teórico o práctico, se les calificará como NO APTOS/AS.

7.2. Fase de Concurso:

Esta fase será posterior a la fase de oposición, será obligatoria, y no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los/as aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado de autobaremo, que deberán rellenar los/as aspirantes, que figura en el Anexo V de estas bases, y que deberán presentar junto con la instancia, aportando todos los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos los méritos que se hayan acreditado como requisitos, los no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es del 40% (4 puntos) de la calificación final, y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima a otorgar es de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por el Ayuntamiento de Tías, en el que se especificará el tiempo de servicios prestados en esta Institución, así como el vínculo jurídico, y la Escala, Subescala, clase, categoría profesional, y el grupo de clasificación en caso de personal laboral en categoría correlativa a la que se convoca, debiendo aportarse, en cualquier caso, informe de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por años de servicios prestados como funcionario/a de carrera, o de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Tías: 0,30 puntos por cada año de servicios, en la Escala de Administración General o Especial; Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

No se valorarán los dos años de servicio efectivamente prestados que se exigen como requisito.

b) Formación: La puntuación máxima a otorgar es de 1,5 puntos.

b.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia relacionados con las funciones propias de la categoría para la que se oposita:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.

b.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento relacionados con las funciones propias de la categoría para la que se oposita:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.

c) Titulación académica: La puntuación máxima a otorgar es de 0,50 puntos.

• Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida a los/as aspirantes para participar en las pruebas, puntuándose una titulación por solicitante:

- * Por titulación de Doctorado o equivalente: 0,25.
- * Por titulación de licenciatura, grado con máster o equivalente: 0,15 puntos
- * Por titulación de Diplomatura, grado sin máster o equivalente: 0,10 puntos.

Base Octava. Calificación Final.

Una vez superada la fase de oposición (test y supuesto práctico), y la de concurso, se sumarán, siendo esta suma la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el ejercicio práctico, y si esto no fuera suficiente en el de test, por este orden, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

La citada puntuación final es la que determina el orden de prelación de los/as aspirantes, conforme a las bases.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de la fase oposición no concederá derecho alguno a los/as aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en propiedad en las plazas se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en los mismos.

De no ocuparse la totalidad o alguna de las tres plazas que se convocan, se declarará desierto el procedimiento selectivo, y las que queden libres quedarán para convocar por el sistema de oposición en turno libre.

Base Novena. Relación de Aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento como funcionario/a.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación definitiva de los/as que hayan superado la fase de concurso-oposición, por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), el número total de aprobados/as no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria.

En los casos de empate entre los/as aspirantes, tendrá prioridad quienes hayan obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la fase de oposición y en el supuesto de que persista el mismo, el que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio de tipo test.

El Tribunal Calificador elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera de los/as aspirantes que, han superado todos los ejercicios de la fase concurso-oposición, que, tras resolver sobre el nombramiento en propiedad, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No obstante, y de conformidad con el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal calificador relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

El/a aspirante propuesto/a por el Tribunal Calificador para su nombramiento como funcionario/a de carrera aportará, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que accede, expedido por colegiado en ejercicio.

Dicho certificado, no excluye del control posterior que realice el Ayuntamiento a través del Servicio de Prevención y Salud en reconocimiento médico que se realice al efecto.

2) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos, o autorización a la Administración para acceder a sus datos en dicho organismo.

3) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad establecido en la legislación vigente para prestar servicio en la Administración Local (ANEXO III y IV), en caso de que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

4) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a (ANEXO III y IV), en caso de que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

5) Compromiso a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente (ANEXO III y IV), en caso de que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado funcionario/a de carrera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En tal supuesto se efectuará propuesta de nombramiento a favor del/a siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Sr. Alcalde-Presidente mediante resolución, nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes propuestos/as, que deberán tomar posesión en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, de acuerdo con la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la forma de Toma de Posesión de Cargos o Funciones Públicas; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Si no compareciera el/a aspirante a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera al/a aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Base Décima. Incompatibilidades.

Los/as titulares de la plaza quedarán sujetos/as al Régimen General de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y estarán sujetos en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento de este Ayuntamiento, especialmente a las referidas a la jornada y horario de trabajo, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto que ocupen.

Base Décimo Primera. Impugnaciones.

Contra la resolución aprobatoria de las presente bases, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín, en base al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Base Décimo Segunda. Incidencias.

En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público, y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social.

- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación subsidiaria, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso- Administrativa.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Base Décimo Tercera. Protección de datos.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE TÍAS, los cuales son tratados con la finalidad de atender, gestionar y registrar las solicitudes de trámite o servicios prestados por este Ayuntamiento. El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose al AYUNTAMIENTO DE TÍAS en la siguiente dirección: Calle Libertad, número 50, 35572, Tías, también podrá acudir a los Registros correspondientes (artículo 16.4 de la LPACAP) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Además, tiene derecho a interponer una reclamación ante la AEPD si considera vulnerados sus derechos (www.aepd.es).

Dato de Contacto del delegado de Protección de datos: dpd@ayuntamientodetias.es

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en www.ayuntamientodetias.es/proteccion-de-datos

ANEXO I

TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se encuentre derogado, o se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Del Gobierno y la Administración. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2. La Corona. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios. Órganos territoriales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura y contenido. Organización territorial de Canarias. La reforma del Estatuto.

Tema 5. El Régimen Local Español: La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades Locales Territoriales.

Tema 6. El ordenamiento jurídico-administrativo. De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. El Reglamento: procedimiento de elaboración.

Tema 7. Las Haciendas Locales I: enumeración de los recursos que integran las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos locales. Tasas: hecho imponible, supuestos de no sujeción y de exención. Contribuciones especiales: hecho imponible.

Tema 8. Las Haciendas Locales II. Impuestos: Tipos. Hecho imponible y supuestos de no sujeción y exención de cada uno de ellos. Precios públicos: concepto y obligados al pago.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los actos administrativos. Requisitos. La eficacia de los actos administrativos: efectos. La notificación y la publicación.

Tema 10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Conservación de actos y trámites. La revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 11. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción. Finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector Público. Portal de Internet. Identificación. Actuación Administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: La potestad sancionadora: principios. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 15. Subvenciones: La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión. Gestión y justificación de las Subvenciones. Causas de reintegro. Procedimiento de reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas.

Tema 16. Contratos del sector público: concepto y régimen jurídico. Tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Elementos de los contratos. Especial referencia a los requisitos para contratar con el Sector Público.

Tema 17. Los Presupuestos Locales: concepto, estructura y contenido. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. Ejecución del presupuesto de gasto. Gastos de carácter plurianual.

Tema 18. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 19. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico, principios rectores, derechos de las personas. Tratamiento jurídico de los ficheros. Transparencia y Buen Gobierno en las Administraciones Públicas.

Tema 21. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores.

Tema 22. Ley 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres: Objeto. Ámbito de Aplicación. El principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres. Integración del principio de Igualdad en la interpretación y aplicación de la norma. Discriminación directa e indirecta.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TÍAS,

D./D^a. _____, con D.N.I. número _____, Fecha de nacimiento _____, natural de _____ vecino de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ _____, número _____, Tfno. _____, Tfno. Móvil: _____ E-mail: _____, Fecha Nacimiento: _____, ante V.S. comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Minusvalía reconocida del _____%. Sí NO Preciso de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de Oposición (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición, así como Resolución del órgano competente del grado de minusvalía y certificación del equipo multiprofesional, en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo a que aspira y las adaptaciones necesarias de dicho puesto):

Que a medio de la presente instancia y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para cubrir tres plazas de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, solicita ser admitido/a, a las pruebas selectivas a que se refiere dicha instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, para concurrir, adjunto acompaño:

(Señale con X lo que proceda)

Documentos Adjuntos:

() DNI., o equivalente.

() Título exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En caso de título equivalente, certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición.

() Resguardo de pago conforme han satisfecho la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo.

Asimismo, declaro que conozco todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases del concurso-oposición, así como el contenido íntegro de las obligaciones inherentes a la plaza para la que oposito.

En su virtud, solicito de por presentada la misma, con los documentos adjuntos, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos considerarme como aspirante en el proceso de selección convocado para cubrir la plaza indicada publicada en el Boletín Oficial del Estado, número _____ el día _____.

Por ser de justicia lo que pido.

Tías, a _____ de _____ de 20__.

FIRMA

D./D^a. _____

DNI _____

CLÁUSULA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el responsable del tratamiento de sus datos es el AYUNTAMIENTO DE TÍAS, los cuales son tratados con la finalidad de atender, gestionar y registrar las solicitudes de trámite o servicios prestados por este Ayuntamiento. El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose al AYUNTAMIENTO DE TÍAS en la siguiente dirección: Calle Libertad, 50, 35572, Tías, también podrá acudir a los Registros correspondientes (artículo 16.4 de la LPACAP) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Además, tiene derecho a interponer una reclamación ante la AEPD si considera vulnerados sus derechos (www.aepd.es).

Dato de Contacto del delegado de Protección de datos: dpd@ayuntamientodetias.es

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en www.ayuntamientodetias.es/proteccion-de-datos

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE TIENEN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Yo, D/Doña. _____, con D.N.I. número _____, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y en uso de todas mis facultades, y con domicilio en _____, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del servicio de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

SEGUNDO. Que no me hallo incurso en ningún tipo de incompatibilidad, para prestar servicio en la Administración Local.

TERCERO. Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a.

CUARTO. Que me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de selección de personal para cubrir una plaza de _____ del Ayuntamiento de Tías.

En Tías, Lanzarote, a _____.

Firmado: _____

ANEXO IV. DECLARACIÓN JURADA PARA LOS/AS ASPIRANTES QUE NO TIENEN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Yo, D/Doña. _____, con D.N.I., pasaporte número _____, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y en uso de todas mis facultades, y con domicilio en _____, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del servicio de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

SEGUNDO. Que no me hallo incurso en ningún tipo de incompatibilidad, para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

TERCERO. Que no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO. Que me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de selección de personal para cubrir una plaza de _____ del Ayuntamiento de Tías.

En Tías, Lanzarote, a _____.

Firmado: _____

ANEXO V. AUTOBAREMACIÓN

Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 2 Puntos.	Por años de servicios prestados como funcionario/a de carrera, en la Escala de Administración General o Especial; Subescala Auxiliar, puesto Auxiliar Administrativo/a grupo C, subgrupo C2, o de personal laboral fijo en la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo/a, grupo C2, en el Ayuntamiento de Tías: 0,30 puntos por cada año de servicios.			
Puesto desempeñado	Organismo	Periodo	Meses	Puntos
Formación: Hasta un máximo de 1,5 puntos	b.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia: • Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos. • Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,15 puntos. • Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,20 puntos. • Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,30 puntos. b.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento: • Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,20 puntos. • Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos. • Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos. • Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,50 puntos.			
Denominación Curso	Nº horas lectivas	Organismo Oficial o Centro homologado		Puntos
Titulación Académica: Hasta un máximo de 0,50 puntos.	* Por titulación de Doctorado o equivalente: 0,25. * Por titulación de licenciatura, grado con máster o equivalente: 0,15 puntos * Por titulación de Diplomatura, grado sin máster o equivalente: 0,10 puntos.			
PUNTUACIÓN TOTAL				

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación en dicho Boletín, en base al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a veintinueve de agosto de dos mil veintiséis.

EL ACALDE, José Juan Cruz Saavedra.

1.802.232



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1